

# ***Foreignness, Protestantism and Inquisition: English and French in Spanish America during the formal establishment of the Inquisition in New Spain***

**LOURDES DE ITA RUBIO\***

ORCID.ORG/0000-0002-9823-0204

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo  
Instituto de Investigaciones Históricas

**KEYWORDS:** **Abstract:** *In this essay I discuss the relationship among*  
• *foreignness, Protestantism and the formal establishment*  
**FOREIGNERS** *of the Tribunal of the Holy Office of the Inquisition in*  
• *New Spain in the complex geopolitical context of the 16th*  
**LUTHERANISM** *century, when the Anglo-Spanish and French-Spanish*  
• *relationships had been deteriorating. I consider some*  
**COLLECTIVE IMAGINARY** *English and French incursions into New Spain during the*  
• *1560s and the early 1570s. These derived into an English*  
**GEOPOLITICS** *contingent and a French one, whose survivors would be*  
• *the first prosecuted and punished by the Inquisition*  
**OTHERNESS** *—which had just been established in Mexico— on the*  
*charge of Lutheran heresy.*

Date of reception: 08/03/2017

Date of acceptance: 19/06/2017

• • • • •

\* loudeita@gmail.com

# Extranjería, protestantismo e Inquisición: presencia inglesa y francesa durante el establecimiento formal de la Inquisición en Nueva España

**LOURDES DE ITA RUBIO\***

ORCID.ORG/0000-0002-9823-0204

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo  
Instituto de Investigaciones Históricas

**PALABRAS CLAVE:** **Resumen:** En este ensayo considero la relación entre  
• extranjería, protestantismo e Inquisición durante la  
**EXTRANJEROS** llegada del Tribunal del Santo Oficio a Nueva España,  
• en un contexto geopolítico en el que las relaciones an-  
**LUTERANISMO** gloespañolas y francoespañolas se habían deteriorado  
• paulatinamente en el transcurso del siglo XVI. Reviso las  
**IMAGINARIO COLECTIVO** incursiones francesas e inglesas al Golfo de México  
• durante la década de 1560 y principios de la de 1570;  
**GEOPOLÍTICA** de éstas, hubo dos contingentes, uno inglés y otro fran-  
• cés, cuyos supervivientes fueron los primeros juzgados  
**ALTERIDAD** y castigados por la Inquisición —ya establecida en  
México— por cargos de herejía luterana.

Fecha de recepción: 08/03/2017

Fecha de aceptación: 19/06/2017

• • • • •

\*loudeita@gmail.com

## LA COLONIZACIÓN IBEROAMERICANA Y LA REFORMA PROTESTANTE

La Reforma luterana y las subsecuentes Reformas anglicana y calvinista se llevaron a cabo de manera paralela a los primeros años de colonización española en el continente americano. Debido a la trascendencia ideológica y política que tuvo la Reforma protestante en Europa y ante la pérdida de territorios del Sacro Imperio Romano Germánico para el emperador Carlos I de España y V de Alemania, la corona española y el Papado impulsaron diversas acciones con la intención de moderar la influencia del protestantismo tanto en el viejo continente como en las tierras americanas, por lo que se adoptaron medidas para prevenir la inmigración de personas procedentes de los reinos europeos donde la Reforma protestante había tenido mayor trascendencia, como fueron Alemania, Inglaterra y algunas regiones de Francia, Suiza y los Países Bajos. Por su parte, los reinos de la Europa atlántica —en particular, Inglaterra y Francia— se lanzaron al océano desde el siglo XVI temprano, con el objetivo de disputarle a España su casi total jurisdicción sobre el continente americano, derivada del Tratado de Tordesillas. La presencia de navegantes franceses e ingleses en Iberoamérica fue una constante preocupación para los monarcas españoles, particularmente para Felipe II.<sup>1</sup>

Durante la segunda mitad del siglo XVI, el Tribunal de la Inquisición llegó a los virreinos de Perú y de Nueva España, como un instrumento poderoso de la contrarreforma religiosa. Las políticas y las acciones derivadas del establecimiento de dicho tribunal dejaron una impronta profunda en los territorios y sociedades en los que se llevaron a cabo. Alicia Mayer afirma que las formas culturales surgidas en el siglo XVI por la pugna “histórico-dialéctica” entre la Reforma y la Contrarreforma siguen vigentes hasta hoy en los países en los cuales tuvieron mayor repercusión, y que “se plasmaron en el pensamiento y en el modo de ser de las naciones que las adoptaron”. Asimismo, señala que en regiones como América Latina, el protestantismo y el catolicismo siguen envueltos en “ropajes históricos” que se tejieron en el siglo XVI y que “se han convertido en formas de existencia”.<sup>2</sup>



1 Rafael Altamira y Crevea, *Felipe II Hombre de Estado*, México, Instituto de Historia-Universidad Nacional Autónoma de México, 1950, pp. 123-125 y 127-151.

2 Alicia Mayer, “Presentación”, en Juan Antonio Ortega y Medina, *Reforma y modernidad*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, pp. 10 y 11.

Por lo anterior, y sin afán de revivir una infructuosa leyenda negra, debido a la impronta de larga duración que dejaron estos acontecimientos en el tejido social novohispano, considero fundamental analizar las manifestaciones, los instrumentos y el papel sociopedagógico de la Inquisición desde sus primeros años de presencia en el México colonial; sus procedimientos durante los primeros juicios formales llevados a cabo en el virreinato por motivos ideológicos; su relación con los extranjeros; el primer gran auto de fe, así como estimar algunos de sus efectos en el incipiente tejido social y en el imaginario colectivo novohispano del siglo xvi. En este ensayo, discuto algunos de estos aspectos.

## **CONFLICTOS ENTRE ESPAÑA, INGLATERRA Y FRANCIA POR LA PRESENCIA EXTRANJERA EN HISPANOAMÉRICA DURANTE EL XVI**

La exploración progresiva de las tierras a las que llegó Colón a finales del siglo xv llevó a los europeos a entender que éstas no constituían sólo un archipiélago, sino un largo continente desconocido hasta entonces para Europa y separado del mundo euroasiático africano, concebido en Occidente desde la Grecia clásica.<sup>3</sup> La bula *Inter Caetera*, de 1493, expedida por Alejandro VI, y el Tratado de Tordesillas, de 1494, legitimaron la división del mundo entre España y Portugal; los naturales de los reinos europeos —del francés y del inglés, en especial— se inconformaron ante tal reparto y se embarcaron —ilegalmente— hacia los circuitos comerciales iberoamericanos que comunicaban a Sevilla con los dos principales virreinos americanos, el de Nueva España y el del Perú, así como a la zona estratégica del istmo centroamericano y la región caribeña, con la intención de obtener algunos dividendos de las ganancias de España en ultramar.

Por otra parte, desde las primeras décadas del siglo xvi, las Reformas luterana, calvinista y anglicana habían acrecentado las tensiones político-ideológicas entre España, por un lado, y los Países Bajos, Inglaterra y Francia, por el otro. Como consecuencia indirecta de la Reforma luterana, el rey Carlos I de España y V de Alemania vio fragmentar el territorio de su Sacro Imperio Romano Germánico en el centro y norte de Europa:



3 Edmundo O’Gorman, *México: el trauma de su historia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2002, p. 15, y *La invención de América*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977, p. 193.

España se proclamaría como la enemiga acérrima de los estados que habían aceptado la nueva confesión protestante. Por la situación histórica que resultó de dicho proceso, hubo una bifurcación del pensamiento español frente al de otras naciones [...] A partir de entonces, se fraguó en las densas marismas del odio nacionalista y del fervor religioso, un conflicto de grandes dimensiones que al rebasar los confines europeos con la expansión, tuvo un eco muy sonoro en el nuevo continente.<sup>4</sup>

Durante el siglo XVI, diversos grupos de navegantes ingleses y franceses llegaron a Hispanoamérica con ánimo de comerciar<sup>5</sup> o con la finalidad de explorar —ilegalmente— las características hidrográficas de los puertos naturales y las bahías del Nuevo Continente o, incluso, con la idea de establecer algunas colonias ultramarinas. Todos estos se convertían en transgresores de los tratados de la época y en enemigos de España desde el punto de vista político, económico e ideológico. Parece haber existido una tendencia, por parte de las autoridades españolas, de considerar a estos extranjeros como posibles luteranos.<sup>6</sup> De esta manera, los navegantes procedentes de los reinos donde la Reforma protestante había tenido influencia, y que desde el siglo XVI se introdujeron en América, fueron tratados con reservas por las autoridades hispanas al representar un doble peligro potencial, tanto de orden político como ideológico, lo que hubiera podido arriesgar la hegemonía hispana en el continente americano.



4 Alicia Mayer, *Lutero en el Paraíso. La Nueva España en el espejo del reformador alemán*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Fondo de Cultura Económica, 2008, p. 19.

5 Aunque en términos generales dicha actividad era ilegal debido al Tratado de Tordesillas, existían no obstante tratados previos, como el de Medina Sidonia de 1489, que permitía que agentes o mercaderes ingleses comerciaran en España y sus territorios bajo ciertas condiciones. Lourdes de Ita Rubio, *Viajeros isabelinos en Nueva España*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Fondo de Cultura Económica, 2001, pp. 47-96.

6 El término *luterano* lo usaron los españoles durante todo el siglo XVI para referirse a los seguidores de las ideas y creencias derivadas de la Reforma, aunque el término *protestante* se había acuñado desde las primeras décadas de ese siglo, durante la Dieta de Spira de 1529; de esta manera se empezó a llamar, entre los participantes de esa asamblea política, a los miembros que apoyaban las enseñanzas de Lutero y que protestaron contra la imposición forzosa de Carlos V del Edicto de Worms, promulgado el 25 de mayo de 1521, en el que se declaraba a Lutero como un delincuente y se prohibía la lectura y la posesión de sus escritos. Juan Antonio Ortega y Medina, *Reforma y modernidad*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, pp. 19-28.

Mayer observa que, en Nueva España, la imagen de un Lutero hiperdimensionado y estereotipado fue construida “por el catolicismo de los Habsburgo, como antihéroe, como metáfora del mal por antonomasia” y que esta imagen “pudo servir para legitimar la Conquista por parte de la corona española frente a las potencias rivales, sobre todo las de diferente confesión”.<sup>7</sup>

En ese contexto —que podríamos llamar geopolítico—<sup>8</sup> se llevaron a cabo diversos enfrentamientos entre oficiales del rey de España y otros europeos en el territorio americano.

Cabe recordar que unos años después de la llegada de Colón a las islas del Caribe, en 1497, el rey Enrique VII de Inglaterra había patrocinado un viaje de Juan Caboto para explorar las costas de Norteamérica y averiguar si los bancos de peces que frecuentaban los navegantes de Bristol se encontraban en el continente americano y, entonces, tratar de reclamar ciertos derechos sobre aquellas tierras. Desde las primeras décadas del siglo XVI, los ingleses empezaron también la búsqueda de un imaginado lugar entre el Atlántico y el Pacífico, al que llamaban el Pasaje del Noroeste, por el que esperaban tener acceso al oriente asiático con mayor facilidad.<sup>9</sup>

Así, desde la primera mitad del XVI, hubo intrusiones coordinadas al Caribe, tanto de parte de Inglaterra como de Francia.<sup>10</sup> Marineros bretones, normandos y de la Rochelle recorrieron los litorales de Terranova y el Labrador; los hermanos



7 Alicia Mayer, *op. cit.*, 2008, p. 21.

8 El término *geopolítica* fue acuñado en el siglo XX en el contexto desafortunado de la expansión hitleriana, pero connota una serie de ideas, estrategias y acciones hacia el dominio territorial que han existido en diferentes contextos y desde muchos siglos antes de que el término fuera creado.

9 Esto se derivó de un escrito del acaudalado comerciante bristolés Robert Thorne, quien vivía en Andalucía y había escrito para el rey Enrique VIII un tratado al respecto, en el cual lo incitaba a imitar a España con la intención de participar en “los negocios del descubrimiento”. Lourdes de Ita Rubio, *op. cit.*, 2001, pp. 25-26 y 47-51.

10 Donald William Meinig, *The Shaping of America*, vol. 1: *Atlantic America, 1492-1800*, New Haven, Yale University Press, 1986, pp. 24-28; Lourdes de Ita Rubio, “La presencia británica en el Caribe durante el siglo XVI y principios del XVII”, en Yolanda Juárez Hernández y otros, *Comercio, piratería y vida cotidiana en el Caribe colonial*, México, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe-Universidad Nacional Autónoma de México/Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo/Universidad Veracruzana, 2009, pp. 17-45; Herlinda Ruiz Martínez, *La expedición del corsario Pierre Chuetot al Circuncaribe y su desembarco en la península de Yucatán, 1570-1574*, México, El Colegio de Michoacán, 2010, pp. 61-113.

Verrazano, al servicio de los hugonotes franceses, recorrieron y mapearon la costa atlántica americana desde Terranova hasta Florida; Cartier y Roberval hicieron viajes de reconocimiento a la zona del Golfo de San Lorenzo y Terranova, y Ribault a Florida. Antes de la matanza de San Bartolomé, en la que la mayoría de los hugonotes franceses murieron, la empresa exploratoria francesa había logrado un avance importante en el reconocimiento geográfico de la costa oriental norteamericana. Los ingleses siguieron sus pasos.<sup>11</sup>

## FRANCESES EN EL CIRCUNCARIBE Y NUEVA ESPAÑA A MEDIADOS DEL XVI

Como parte del llamado Gran caribe o Circuncaribe, y por haber sido una zona relativamente inaccesible por vías terrestres y lejana del centro administrativo y judicial de la Nueva España,<sup>12</sup> durante el siglo XVI, la península de Yucatán fue asediada de manera frecuente por marinos ilegales ingleses y franceses. Herlinda Ruiz Martínez y otros autores nos recuerdan uno de esos viajes, el cual se dirigió al Caribe en 1559, comandado por cinco capitanes, entre los que se encontraban



11 Esto a pesar de que, a principios del XVI, la marina inglesa no podía compararse con el poder naval que habían logrado España y Portugal al volcarse a los océanos durante el siglo XV, y la navegación inglesa se reducía prácticamente al tráfico portuario y costanero, pero la participación de particulares en la navegación trasatlántica en el transcurso del XVI permitió a los marinos de ese reino un cambio sustancial en cuanto a los conocimientos de navegación transoceánica y a las tácticas de ataque y de defensa de los barcos y puertos españoles, lo que redundó en la modernización de las tácticas navales inglesas y de la Marina Real a finales de esta centuria. Los comerciantes particulares franceses —muchos de ellos, con fuerte influencia calvinista (hugonotes)— invirtieron también en importantes viajes de reconocimiento de la costa oriental americana y de las islas caribeñas, pero la matanza de unos 30 000 hugonotes durante la Noche de San Bartolomé, el 24 de agosto de 1572 y los días que le siguieron, acabó con los principales comerciantes particulares y líderes hugonotes franceses. Algunos de los pocos supervivientes emigraron a Inglaterra. Robert Jean Knecht, *The French Wars of Religion 1559-1598*, Londres, Longman, 1996, pp. 125-127, y “Massacre de la Saint-Barthélemy, 24 août 1572”, en *Herodote.Net*, publicado 12 de diciembre de 2015, disponible en [[https://www.herodote.net/24\\_aout\\_1572-evenement-15720824.php](https://www.herodote.net/24_aout_1572-evenement-15720824.php)], consultado: 11 de enero de 2017.

12 Pierre Chaunu, “Veracruz en la segunda mitad del siglo XVI y primera del XVII”, en *Historia Mexicana*, vol. 36, núm. 4 [136], abril-junio, 1960, p. 528.

Martin Cote y Pierre Bruxel.<sup>13</sup> Atacaron Santa Marta, Cartagena y, costeando hacia el norte, Trujillo y Puerto de Caballos, para finalmente tomar rumbo hacia la península de Yucatán.

Esa expedición es sugerente porque nos informa acerca de uno de los primeros casos en los que una expedición de filibusteros concluyó con el arresto de los doce supervivientes, quienes fueron procesados y castigados en Mérida por la Inquisición Episcopal.<sup>14</sup> Asimismo, resulta sumamente interesante porque nos refiere uno de los primeros casos registrados de un vecino de la ciudad de Mérida que también fue juzgado y castigado por aquella Inquisición, debido a sus comentarios simpatizantes hacia los penitentes franceses: el caso de Sebastián de Peñaredonda, español nacido en Córdoba y avecindado en Mérida.

Los procesos de los doce franceses se desarrollaron durante los cuatro meses comprendidos entre el 21 de febrero y el 21 junio de 1560, y la penitencia final fue relativamente indulgente: ser exhibidos mientras escuchaban la misa del primer domingo siguiente, descalzos y vestidos con sambenito y corozca, con una soga atada al cuello y una vela encendida en la mano; después de ser escuchada la misa, se les darían cien azotes en público.<sup>15</sup> En esa ocasión, Sebastián de Peñaredonda opinó que era un castigo excesivo para lo que habían hecho los franceses, y, por esa expresión en público, se le abrió un proceso que duró siete meses, luego del cual se le encontró culpable. Su sentencia se llevaría a cabo el siguiente domingo de fiesta —para que fuera uno de nutrida concurrencia—: debía ir a la misa mayor en la catedral de Mérida y escucharla “como penitente”, es decir, exhibido de pie, descalzo, con la cabeza descubierta, una candela encendida en las manos y, en este



13 Herlinda Ruiz Martínez, *op. cit.*, 2010, pp. 87-88 y 107-112; José Toribio Medina, *La primitiva Inquisición americana*, Santiago de Chile, Imprenta Elziveriana, 1914, p. 294.

14 Antes de que el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición fuera establecido formalmente en México por cédula real del 25 de enero de 1569 y *de facto* con la llegada del primer inquisidor de México, Pedro Moya de Contreras, en noviembre de 1571, funcionó en la Nueva España una Inquisición Episcopal. Richard Greenleaf, “The Inquisition and the Indians of New Spain: a study in jurisdictional confusion”, en *The Americas*, vol. 22, núm. 2, octubre, 1965, pp. 138-166. Con base en el trabajo de Greenleaf, Herlinda Ruiz Martínez (*op. cit.*, 2010) subdivide este periodo entre Inquisición Monástica (1521-1533), con la actuación de “frailes extirpadores de idolatrías”, e Inquisición Episcopal (1533-1571).

15 “Proceso criminal por la vía de la Santa Inquisición contra Pedro Bruxel y otros sus demás compañeros”, en Herlinda Ruiz Martínez, *op. cit.*, 2010, p. 111.

caso, una mordaza en la lengua, lo que daba a entender su delito.<sup>16</sup> De acuerdo con Ruiz Martínez, a partir de entonces, los habitantes de la península de Yucatán vivieron no sólo con la preocupación latente de un asalto pirata que pusiera en peligro sus vidas o patrimonio, sino con el cuidado de no hacer mención alguna que pudiera interpretarse como señal de simpatía hacia los sentenciados por el Santo Oficio.<sup>17</sup>

### Los franceses de Ribault en la Florida: 1565

A finales de 1565, el capitán Pedro Menéndez de Avilés, quien había sido nombrado adelantado de la Florida por el rey Felipe II, desalojó a un grupo de franceses que trataban de establecer una colonia en esa península, dirigidos por el capitán Jean Ribault. En su testimonio, Menéndez menciona que le había ofrecido a los galos perdonarles la vida si se rendían, pero que al final decidió ejecutar a más de 500 de ellos, incluyendo a Ribault: “que las armas me podían rendir y ponerse debajo de mi gracia [...] y se vinieron y me entregaron las armas y híceles amarrar las manos atrás y pasarlos a cuchillo”.<sup>18</sup> Menéndez degolló prácticamente a todos los marinos; sólo dio el indulto a los más jóvenes, a una decena que se declaró católica y a algunos carpinteros y calafates de los que tenía necesidad.

Llama la atención el hecho de que Menéndez de Avilés colgara sobre los cuerpos de los franceses muertos un letrero que aclaraba: “Degollados, no por franceses, sino por herejes luteranos”.<sup>19</sup> Esto muestra la preocupación española —clarísima en Felipe II y en Menéndez de Avilés no sólo en ésta sino en campañas previas— porque los herejes luteranos no tuvieran injerencia alguna en los territorios de España, ni pasaran a las Indias influencias que pusieran en riesgo la ortodoxia y hegemonía ideológica.



<sup>16</sup> “Juicio contra Sebastián de Peñaredonda”, en Herlinda Ruiz Martínez, *op. cit.*, 2010, pp. 111-112.

<sup>17</sup> *Ibid.*

<sup>18</sup> Pedro Menéndez de Avilés, *Cartas sobre la Florida, 1555-1574*, Fráncfort/Madrid, Vervuert/Iberoamericana, 2002, pp. 139-143.

<sup>19</sup> Cruz Apéstegui, *Los Ladrones del Mar: piratas en el Caribe, corsarios, filibusteros y bucaneros 1493-1700*, Madrid/Barcelona, Lunweg Editores, 2000, p. 53.

Cruz Apéstegui recuerda cómo estos sucesos en la Florida se conocieron en Francia gracias a los supervivientes.<sup>20</sup> Dos años después y a manera de venganza, en agosto de 1567, el comerciante y corsario francés Dominic Gourges armó un barco para viajar a la península americana, donde se alió con el cacique local Saturiwa para atacar las posiciones españolas en la región: tomaron el fuerte San Mateo y otro levantado por Menéndez de Avilés sobre el antiguo fuerte francés. De los 38 soldados españoles capturados, Gourges ahorcó a algunos y a otros los entregó a los indios, quienes también les dieron muerte. En respuesta al detalle de Menéndez, el corsario francés colgó sobre los cadáveres un cartel que decía: “No por españoles, sino por asesinos”.<sup>21</sup>

Estos detalles que han sobrevivido en la historiografía y que muestran el contundente rechazo de Menéndez de Avilés hacia los luteranos, así como la venganza igualmente escandalosa de Gourges, manifiestan la aguda tensión que existió —sobre todo en el siglo XVI— entre los españoles y los naturales de los reinos europeos que practicaban una modalidad de cristianismo diferente al catolicismo romano.

### Los franceses de Chuetot en la península de Yucatán: 1571

Tres años después de lo acontecido en la Florida, el capitán francés Pierre Chuetot preparó una pequeña compañía que consistió en un barco fletado por dos comerciantes franceses y una tripulación de 50 marineros. En mayo de 1570, zarparon del puerto de Hornfleur<sup>22</sup> con destino a los asentamientos e islas del Caribe; hicieron escala en África occidental, donde la tripulación perdió a doce de sus hombres al quedarse en tierra durante una tormenta. Probablemente con



20 Los franceses del Fuerte Carolina eran alrededor de 550, entre los que quedaban de un primer intento de asentamiento de 1564 y los que recién habían llegado con Ribault como refuerzos. Cuando el pequeño grupo de supervivientes de Menéndez llegó a Francia, se produjo una oleada de protestas antiespañolas que se efectuaron incluso por vía diplomática, con el enérgico rechazo de parte de España.

21 Cruz Apéstegui, *op. cit.*, 2000, p. 53.

22 Las fuentes primarias para la reconstrucción de ese viaje son muy pocas y consisten en los procesos inquisitoriales respectivos. Herlinda Ruiz Martínez, *op. cit.*, 2010, pp. 115-185; Julio Jiménez Rueda, *Corsarios franceses e ingleses en la Inquisición de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación/Imprenta Universitaria-Universidad Nacional Autónoma de México, 1945.

la intención de aprovechar la Corriente Sudecuatorial, cruzaron el Atlántico desde Guinea y llegaron al norte del macizo sudamericano; de ahí se desplazaron hacia las Antillas, donde atacaron diversos asentamientos y se hicieron de un par de embarcaciones. Después de volver a Cartagena e ir costeano norte hacia el istmo de Panamá, la Compañía de Chuetot se encontró con el corsario inglés Francis Drake, quien había navegado hacia Centroamérica por tercera ocasión<sup>23</sup> y que muy probablemente fue quien proporcionó a los franceses información relevante acerca de la región.

Luego de ese encuentro, Chuetot decidió dirigirse a la península de Yucatán.<sup>24</sup> En abril de 1571 llegaron a la isla de Cozumel, y de ahí costearon hacia Sisal, al extremo noroeste de la península. Durante esa travesía, Chuetot y su tripulación llevaron a cabo distintas entradas y ataques a lo largo de la costa norte peninsular yucateca, lo que alertó a las autoridades de Mérida, quienes organizaron una persecución con oficiales y vecinos, tanto por tierra como por mar; cuando por fin se enfrentaron, el ataque provocó la huida del barco francés, con 18 marinos; sin embargo, otros 20 quedaron abandonados en tierra, entre ellos, Chuetot.

A los marinos abandonados a su suerte los ayudaron los habitantes de dos pueblos de indios, uno de ellos era Polé, donde entraron a la iglesia y tomaron las mantas que hallaron ahí para hacer velas, jubones y mechas para los arcabuces. En ese pueblo, los caciques indios —mostrando empatía hacia ellos— les obsequiaron gallinas, agua y algunas canoas. Después, el grupo de franceses se replegó a Cozumel, donde tuvo lugar un enfrentamiento final con los españoles, durante el cual los primeros azuzaron a los hispanos al grito de: “¡Guerra, perros!”, y cuyo desenlace culminó con la muerte de Chuetot y la mitad de sus marineros.



23 Drake estaba en Centroamérica por tercera ocasión; después de un desafortunado evento en San Juan de Ulúa había regresado al Caribe, sucesivamente, de 1571 a 1573, para asolar la ciudad de Nombre de Dios y robar las reucas cargadas de metales preciosos provenientes del Perú, con el argumento de que estaba resarciendo las pérdidas sufridas por él y por Hawkins en Veracruz. *Sir Francis Drake*, Londres, The British Library & British Museum Publications Ltd., 1977, pp. 38-39.

24 Herlinda Ruiz Martínez, *op. cit.*, 2010, p. 121; Lourdes de Ita Rubio, “El primer ataque inglés a Campeche, por William Parker en 1596”, en *Tzintzun*, núm. 41, enero-junio, 2005, pp. 117-130; John H. Parry, *Europa y la expansión del mundo (1415-1715)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, pp. 139-140.

Los diez marineros supervivientes fueron llevados a Mérida, en donde sentenciaron a cuatro de ellos a morir en la horca, y a los seis restantes, a servir en las casas de algunos miembros influyentes de la sociedad en ese lugar.

La idea de ahorcar a algunos estaba relacionada con el ejemplo y el escarmiento que produciría en los espectadores: los sacaron de la cárcel a lomo de caballo, con las manos y los pies atados, así como con sogas en el cuello, mientras el pregonero gritaba los delitos por los que serían ejecutados. Fueron llevados por las calles principales de Mérida hasta llegar al centro de la plaza, donde habían montado el patíbulo, en el que serían ahorcados. Sus cadáveres fueron exhibidos por los caminos.<sup>25</sup>

A pesar de la severidad de este castigo, dos oficiales de la Real Hacienda de la ciudad<sup>26</sup> se inconformaron porque se les perdonó la vida a los otros seis franceses:

[...] hombres que tantos y tan graves delitos han cometido, no merecían se les diera la vida, ni que estén ni residan en estas provincias, porque como dicho tenemos, ellos saben los puertos y costas de ellas, y si en ellas residiesen, se podrían huir y tomar un navío, e aliarse con mas *gente luteranos*; e sabiendo la poca gente que hay, así en esta ciudad como en todas estas provincias, se podrían apoderar de ellas e roballas, de que se recrecería grandísimo daño, muertes e pérdidas de haciendas e otros mayores inconvenientes, de más que podrían sembrar entre los naturales, esta tan mala *seta luterana*.<sup>27</sup>

Es evidente el temor de esos dos oficiales reales de Mérida respecto a la influencia de los marinos extranjeros en la poco poblada costa yucateca, cuando aducían que se trataba de “gente luterana” que ya conocía la costa de la Península y la posibilidad de que se aliaran con otros como ellos (“mas gente luterana”) y pudieran “apoderarse” de esas provincias. De ahí su solicitud a las autoridades y el consecuente requerimiento del virrey Enríquez de que le enviaran a la Ciudad de México a los seis franceses que aún quedaban vivos de la Compañía de Chuetot: Pierre Sanfroy, de 27 años; Jacques Mortier, de 28; Martín Cornú, cirujano, de 25;



25 Herlinda Ruiz Martínez, *op. cit.*, 2010, pp. 143-144.

26 Estos eran: Francisco de Gómez y Francisco Pacheco. *Ibid.*, pp. 123-145; Julio Jiménez Rueda, *op. cit.*, 1945, pp. 107-108.

27 Herlinda Ruiz Martínez, *op. cit.*, 2010, p. 145 (cursivas mías); Julio Jiménez Rueda, *op. cit.*, 1945, p. 108.

Guillaume de Siles, de 20; Guillaume Cocrel, de 19, y Guillaume Potier, de quien no se encontró un registro con su edad.

El primero de los franceses enviado a México fue Pierre Sanfroy, para ser entregado al Virrey el 13 de septiembre de 1571;<sup>28</sup> lo siguieron Cocrel, Siles y Cornú, y, posteriormente, Jaques Mortier, quien llegó enfermo a la Ciudad de México; se le siguió proceso en el hospital, pero murió después de unos días.<sup>29</sup>

En los juicios de Sanfroy, Cocrel, Siles y Cornú, encontré que a los cuatro se les dio sesión de tormento, en ocasiones, más de una vez. Al revisar estos procesos, me parece que existen diferencias sutiles entre las creencias, las prácticas y las confesiones de unos y otros, lo que me lleva a pensar en la posibilidad de que, en este caso —como en el de los ingleses de Hawkins—, los inquisidores hubieran optado por escoger a uno de los miembros de cada una de las compañías para ser castigados con la pena máxima, con el objetivo de llevar a cabo el auto de fe con todos los elementos necesarios, para mostrar a la población novohispana los peligros de practicar una liturgia diferente.

Entre los seis marinos de la expedición de Chuetot que fueron juzgados por la Inquisición, resulta sumamente interesante el caso de Guillaume Potier, pues logró escapar antes de llegar a las cárceles del Tribunal en la Ciudad de México. El reo había salido de Yucatán en agosto de 1572 y era tan joven como sus compañeros, pero, fenotípicamente, era el que más se podría haber distinguido entre la población novohispana: alto, pelirrojo y pecoso, sabía leer, escribir y hablar castellano, pero con acento francés. Para septiembre, su custodio, el arriero Antonio Canuto, enfermó y lo habían llevado a atender al Hospital de Nuestra Señora de la Concepción (Hospital de Jesús).<sup>30</sup> En esas circunstancias, a poca distancia de la capital virreinal y cerca de un pueblo de indios llamado Tlazitztlán, Potier escapó y nadie lo volvió a ver.<sup>31</sup> Coincido con Ruiz Martínez cuando comenta que, debido a las circunstancias en las que se dio esta fuga, resulta muy



28 Sanfroy fue entregado al virrey Enríquez de Almansa porque hasta noviembre de ese año llegó Pedro Moya de Contreras como primer inquisidor de México.

29 Herlinda Ruiz Martínez, *op. cit.*, 2010, p. 160.

30 Josefina Muriel, *Hospitales de la Nueva España*, tomo 1: *Fundaciones del siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990, pp. 37-43.

31 Herlinda Ruiz Martínez, *op. cit.*, 2010, pp. 164-165.

probable que el galo haya recibido la ayuda de su propio custodio, de los habitantes de Tlaziztlán o de ambas partes.

En cuanto a sus cuatro compañeros encarcelados en Santo Domingo, junto con el grupo de marinos ingleses abandonados por Hawkins en Veracruz y en Pánuco, estos fueron sentenciados de la siguiente manera: Pierre Sanfroy, de 27 años: reconciliado, sentenciado a 200 azotes, confiscación de bienes y a remar seis años en las galeras del rey Felipe II;<sup>32</sup> Guillaume de Siles, de 20 años: reconciliado, sentenciado a 200 azotes, confiscación de bienes y 4 años en galeras; Guillaume Cocrel, de 19 años: reconciliado, sentenciado a 200 azotes, confiscación de bienes y 10 años en galeras, y Martín Cornú, de 25 años, condenado a confiscación de bienes y a ser relajado en persona y quemado —junto con el inglés George Ribley— en el primer gran auto de fe celebrado en la Ciudad de México, el 28 de febrero de 1574.

En cuanto a Guillaume Potier, fue buscado en las principales ciudades y pueblos de la Nueva España y citado varias veces a comparecer ante el Tribunal de la Inquisición, pero no se obtuvo respuesta. Por ello, cinco años y medio después del auto de fe en el que salieron sus coterráneos y compañeros de travesía, en octubre de 1579, en otro auto celebrado entonces, se excomulgó y se relajó en estatua al ausente Potier. El hecho de que nadie más lo hubiera vuelto a denunciar ante la Inquisición habla de la complicidad de una población que todavía no estaba completamente disciplinada o no entendía aún la justicia inquisitorial.

## INGLESES EN EL CARIBE Y NUEVA ESPAÑA EN LA SEGUNDA MITAD DEL XVI

Ya he comentado que, tan pronto se enteraron los primeros Tudor de la existencia de un territorio recién conocido al otro lado del Atlántico, enviaron expediciones capitaneadas por Juan y Sebastián Caboto hacia Norteamérica y Sudamérica, respectivamente. Desde principios del siglo XVI hubo incursiones a Norteamérica y el Caribe por parte de John Rut, a quien algunos autores han identificado con el



32 Las condiciones de vida de los galeotes eran tales, que las sentencias máximas para servir en galeras eran de diez años. Al respecto, Marañón señala: “La vida de los galeotes era tan cruel, que [...] Un año o dos en galeras bastaban para quebrantar la vida de quien no fuera un roble. A los diez años no llegaba nadie, y por eso, hipócritamente se conmutó la pena de galeras a perpetuidad, por la máxima de diez años, que equivalía a la muerte”. Gregorio Marañón, “La vida en las galeras en tiempos de Felipe II”, en *Ars Medica*, núm. 4, 2005, p. 228.

cartógrafo francoescocés Jean Rotz.<sup>33</sup> Durante la década de 1530, el comerciante William Hawkins había viajado y hecho contactos en Brasil; posteriormente, a principios de la de 1560, su hijo, John Hawkins, supo de la demanda de mano de obra en los puertos del Caribe, y a partir de 1562, armó expediciones cada dos años, en las cuales llevaba a cabo redadas para capturar personas en África occidental, a las que luego vendía en los principales puertos del Caribe. Este tráfico era ilegal, no porque estuviera prohibida la esclavitud, sino porque los ingleses carecían de las licencias respectivas otorgadas por la Casa de Contratación de Sevilla y, por ende, no pagaban los altos impuestos con los que se gravaba ese tipo de comercio, el cual, además, era un monopolio portugués.

No obstante, John Hawkins había llevado a efecto ese tráfico en las islas del Caribe en 1562, lo que había funcionado como un viaje piloto; para su segunda travesía de esa naturaleza —la de 1564 a Borburata, Santa Marta y Cartagena— ya había contado con un barco de la reina Isabel I, quien participaría también de las ganancias. Para 1566, preparaba un tercer viaje cuando el embajador español en Inglaterra, Diego Guzmán de Silva, avisó a Felipe II y al Consejo de Indias lo relativo a esa situación.<sup>34</sup>

El Rey envió a su embajador con la reina Isabel I de Inglaterra con el objetivo de que presionara a Hawkins para que dejara ese tipo de práctica ilegal en territorios iberoamericanos. La Reina pretendió censurarlo y le prohibió ir al Caribe ese año, de modo que el traficante envió al capitán Lovell y a su pariente Francis Drake para cumplir con los encargos que le habían hecho los pobladores de los puertos del norte sudamericano.<sup>35</sup> Por ello, cuando, dos años después, Hawkins



33 Lourdes de Ita Rubio, *op. cit.*, 2009, pp. 18-21.

34 “El capitán Achines que tengo escrito a vuestra Majestad que me ha dicho me traería las licencias que había tenido de los gobernadores de las islas para negociar y poder tratar en ellas, me las ha traydo, y yo he hecho sacar traslados de todas para que se puedan ver en el Consejo de Yndias y tener alguna luz de la manera en que se debe proveer para que no consientan que nadie sin licencia de vuestra Majestad como está proveydo tenga ningún género de comercio en ellas, porque sería materia de mucho daño y mala consecuencia, y de que (si a los principios no se resiste) sería después muy diffilcutoso. Bien he visto por los recaudos mismos que este capitán me ha mostrado que se podría hazer diligencia con la Reina, y darle bien ha entender el exceso que ha hecho”. “Carta del embajador Guzmán de Silva a su Majestad sobre los dos primeros viajes de Hawkins al caribe, del xi de febrero de 1566”, en Archivo General de Indias, España (AGI), Fondo: Patronato Real, signatura: Patronato, 265, R.9, 1568.

35 James A. Williamson, *Sir John Hawkins, the Time and the Man*, Oxford, Clarendon Press, 1927, pp. 122-123.

volvió al Circuncaribe con cinco barcos (los dos más grandes propiedad de la reina Isabel I, prestados para esa empresa), y procurando repetir la práctica comercial evasiva de impuestos de años anteriores, estaba ignorando los acuerdos diplomáticos recientemente convenidos con España; de manera que, cuando un huracán lo sorprendió en el Golfo de México en su regreso a Inglaterra, y buscó como refugio el celado puerto de Veracruz, estaba en una situación muy delicada, tal como lo demostraron los acontecimientos que se sucedieron.

### Los ingleses en San Juan de Ulúa en 1568

Sólo había pasado un año de la venganza de Dominic Gourges en la Florida, cuando la flota inglesa de Hawkins que había estado comerciando y forzando el tráfico ilegal de esclavos africanos en Río de la Hacha y Cartagena de Indias entró al puerto de Veracruz.

Éste era el tercer viaje que John Hawkins efectuaba personalmente con una empresa semejante;<sup>36</sup> sin embargo, en esta ocasión los colonos de los puertos americanos estaban advertidos de no tolerar ese tipo de comercio con el inglés, so pena de que les confiscaran sus bienes.<sup>37</sup> Al no poder vender con prontitud aquel grupo de esclavos en las costas del Caribe, Hawkins se entretuvo demasiado tiempo, y, cuando quiso regresar a Inglaterra, su flota fue azotada por una tormenta tropical de las que se desatan en el Golfo de México durante el otoño;<sup>38</sup> la nave capitana —propiedad de la reina Isabel I de Inglaterra— sufrió daños graves y para repararla, Hawkins se atrevió a entrar al único puerto del oriente novohispano, es decir, el que comunicaba a la nueva con la vieja España y que, a



36 Hawkins había realizado previamente viajes semejantes en 1562, 1564 y 1566, aunque en ese último, él no participó personalmente por cuestiones diplomáticas.

37 Lourdes de Ita Rubio, *op. cit.*, 2001, pp. 103 y 106-110.

38 Para la década de 1560, los navegantes españoles ya sabían que debían evitar desplazarse por el Golfo de México o viajar de América hacia Europa después de septiembre, debido a la temporada de tormentas tropicales. También por ello se legisló sobre los periodos en los que la flota de Indias debía llegar y partir. Clarence H. Haring, *Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, pp. 256-257.

pesar de su precaria infraestructura para la época, era uno de los más celados por la corona española: el puerto de Veracruz.<sup>39</sup>

La entrada de Hawkins al puerto novohispano lo ponía en una situación difícil, pero ésta se complicó todavía más con la llegada de la flota que transportaba al cuarto virrey de la Nueva España, Martín Enríquez de Almansa, cuya entrada al puerto estuvo mediada por una serie de acuerdos forzados con el capitán inglés: éste pedía que les garantizaran refugio, así como tiempo para reparar sus barcos y la posibilidad de comprar víveres, antes de desbloquear el acceso para que los barcos españoles pudieran entrar al puerto y amarrarse al “muro de las argollas” de la isla de San Juan de Ulúa. El virrey Enríquez, después de tomar consejo con el general Francisco de Luján y los demás oficiales que venían en la flota, decidió acceder ante las peticiones de Hawkins para que los dejaran aportar, pues era sumamente peligroso mantenerse en mar abierto azotados por los vientos del norte del Golfo.<sup>40</sup> Así sucedió, pero la escuadra española preparaba en secreto un ataque sorpresa a los barcos ingleses el 23 de septiembre.<sup>41</sup> La batalla entre las dos escuadras ocurrió cuando casi todos los marinos ingleses estaban en tierra y culminó con la pérdida total de la nave capitana *Jesus of Lubeck*, propiedad de la reina Isabel I, así como de dos pataches. A la almiranta, *Minion*, que recogió a Hawkins, se subieron todos los que pudieron correr desde tierra.<sup>42</sup> Este evento detonó los escritos ingleses de antipropaganda española mediante las publicaciones del cronista Richard Hakluyt, los cuales, de alguna manera, fueron germen de lo que hoy conocemos como la *leyenda negra*.<sup>43</sup>

La batalla en San Juan de Ulúa y la pérdida de casi todos los barcos de Hawkins provocó que un nutrido número de los miembros de la tripulación se



39 Pierre Chaunu, *op. cit.*, 1960, pp. 521-557; Clarence H. Haring, *op. cit.*, 1979, pp. 254-255, n. 4.

40 AGI, Fondo: Patronato Real, signatura: Patronato, 265, R.12-4, 1568.

41 AGI, Fondo: Patronato Real, signatura: Patronato, 265, R.12-3, 1568.

42 A este evento siguieron una gran cantidad de escritos ingleses antiespañoles y una nutrida historiografía en los que se tilda de traidor al virrey Enríquez. Por su parte, la historiografía española es escueta en relación a este evento. Sin embargo, los documentos del virrey Enríquez a Felipe II, la narración de la batalla por Francisco de Luján y el reporte de los desembarcados hecho por Carvajal coinciden con los eventos narrados por Hawkins y Miles Philips en las crónicas de Richard Hakluyt.

43 Lourdes de Ita Rubio, *op. cit.*, 2001, pp. 37-45; William S. Maltby, *La leyenda negra en Inglaterra: el desarrollo del sentimiento antihispánico 1558-1660*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982.

quedara en Veracruz, así como el desembarco forzado de más de cien marineros en las costas despobladas del noreste novohispano un par de semanas después<sup>44</sup> —el contingente más grande de extranjeros reunidos en cualquiera de las colonias españolas—. Una vez en tierra, los ingleses se encontraron con los chichimecas, lo que dividió al grupo en dos: los primeros procuraron dirigirse hacia el norte, aunque la mitad regresó a reunirse con sus compañeros, quienes buscaban un pueblo de españoles; los 77 restantes llegaron a Tampico<sup>45</sup> y fueron apresados por soldados de la Corona al mando de Luis de Carvajal y llevados en una cuerda de presos hasta la Ciudad de México:

En la villa de Tampico a diez y ocho días del mes de octubre de mil e quinientos sesenta y ocho años El muy magnífico señor Luis de Carvajal alcalde ordinario En esta Villa por su majestad es que por quanto el señor Antonio de Villadiego alcalde de la hermandad se a ofresido a ir en servicio de su majestad a llevar los dichos yngleses a la ciudad de México ante los señores presidente y oidores de la audiencia real de la dicha ciudad de México que mandan a enviarlo que los dichos ingleses que se han entregado por su nombre y por quenta y razón para que traiga por fee un escrivano de cómo la entrega por prisión en la cárcel real de corte [...] los cuales dichos yngleses se le entregaron y son los siguientes.<sup>46</sup>

A continuación aparece la lista de los 77 ingleses que se entregaron en Tampico; a los últimos doce se les registra como *muchachos*, entre estos se encuentra “Melis Felis” o Miles Philips, quien, al cabo de los años, registró esta historia.

Al llegar a la capital del virreinato, los supervivientes de este grupo de setenta y siete se iban a encontrar con sus coterráneos capturados en Veracruz. La noticia sobre la presencia de este gran grupo de extranjeros en uno de los principales asientos de la corona española en América pronto llegó a oídos del monarca español.



44 Richard Hakluyt, *The Principal Navigations, Voyages, Traffiques and Discouaries of the English Nation*, Londres, J. M. Dent & Co., 1908, vol. 6, pp. 304-315.

45 Uno de ellos murió ahí, de modo que salieron 77 hacia la Ciudad de México. AGI, Fondo: Patronato Real, signatura: Patronato, 265, R.12, 1568.

46 AGI, Fondo: Patronato Real, signatura: Patronato, 265, R.12-16, 1568.

Desde el día siguiente de su entrada al puerto de Veracruz, Francisco de Luján ya estaba investigando y haciendo una relación de la presencia de los ingleses en San Juan de Ulúa, así como de lo que habían hecho antes de llegar a ese puerto. Por su parte, el alcalde Luis de Carvajal y el oficial Antonio de Villadiego hicieron lo propio en relación con los capturados en Tampico:

En este puerto de san juan de Lua provincia de nueva España a domingo diez y siete días del mes de setiembre de mil e quinientos sesenta y ocho años. El señor francisco de luxan general de su magestad de la flota y armada de que al presente esta surta en este puerto Edexo que por quanto al tiempo y sazón que la otra flota entró en este puerto se hubo batalla a un Juan Aquines y que se estaba apoderado en este dicho puerto y fortaleza dice que tras la batalla desprendieron ciertos yngleses y porque nuestro monseñor bisorrey de la dicha nueva españa que vino en la nao capitana se fue a la ciudad de mexico sin les tomar las conficiones a los dichos ingleses y porque conviene al servicio de dios nuestro señor y de su majestad que se les tome las rendiciones de los dichos ingleses que así aquí quedaron para saber: Intender si son cristianos luteranos.<sup>47</sup>

El documento anterior fue enviado a España junto con otras noticias porque en la parte superior, con una letra distinta, dice lo siguiente:

[...] secretario de su majestad y de la casa de la contratación de las Yndias de la ciudad de Sevilla y consulado della doy fe que En ciertos Recaudos y papeles que están en mi poder que por mandado de los señores juezes me entrego Juan [...] Escribano de su majestad y mayor de la flota y armada de que surgen Francisco de Luján que agora vino de la provincia de la nueva España Estando estas declaraciones de ciertos ingleses que por mandado del dicho general les fueron tomadas en el puerto de San juan de lúa de la provincia de nueva España.<sup>48</sup>

Se sobreentiende que este documento debe haber llegado a España antes del 31 de diciembre de 1568, porque después de escritas las dos leyendas anteriores, se añadió al margen izquierdo del mismo y con una tercera grafía: “volvió juan



47 AGI, Fondo: Patronato Real, signatura: Patronato, 265, R.12, 1568.

48 AGI, Fondo: Patronato Real, signatura: Patronato, 265, R.12, 1568.

aquines con su nave llamada la Miona [Miñona] a fin de Xbre [diezembre] 1568 a Vigo y a las yslas de bayona y [...] llegó con poca gente enferma y falto de bastimentos”.<sup>49</sup>

Asimismo, por la narración de Hawkins, se sabe que después de detenerse en Pánuco para desembarcar a algunos, el cruce del Atlántico que inició el 16 de octubre resultó muy complicado, debido al mal tiempo, así como a las condiciones de su débil, enferma y hambrienta tripulación. Muchos murieron en el trayecto y ya no hubo quien pudiera maniobrar la nave, de modo que decidieron pasar por las costas de Galicia para ver si podían encontrar alguna ayuda. El 31 de diciembre llegaron a Pontevedra y después pasaron por Vigo, donde unos barcos mercantes ingleses les proveyeron de algunos hombres y alimentos, con lo que pudieron resistir hasta hacer puerto en Cornwall, el 25 de enero de 1569.<sup>50</sup> Más tarde, Felipe II se quejó con los “mayores” y “justicias” de la villa de Vigo, por no haber detenido a Hawkins y por no haberlo examinado y cuestionado por su presencia en sus territorios, tanto en el Caribe como en Nueva España e, incluso, en Vigo.<sup>51</sup>



49 AGI, Fondo: Patronato Real, signatura: Patronato, 265, R.12, 1568.

50 “El tercer y complicado viaje del justo y honorable sir John Hawkins, con el Jesus of Lubec, el Minion, y otros cuatro barcos a partes de Guinea y las costas de Tierra Firme, y Nueva España, año 1567 y 1568”, en Richard Hakluyt, *op. cit.*, 1908, pp. 53-62. Existe una traducción parcial al castellano de algunas narraciones de las compiladas por Hakluyt publicada en México bajo el nombre de Joaquín García Icazbalceta como: *Opúsculos varios*, tomo VII: *Relación de varios viajeros ingleses en la Ciudad de México, y otros lugares de la Nueva España, siglo XVI*, México, Imprenta de V. Agüeros, 1898. Puesto que en ningún lugar del escrito en castellano se alude ni se da crédito a la fuente inglesa de la que se deriva el escrito—que corresponde a la crónica de Hakluyt—y dada la fecha de publicación de la *Relación*, esto es, cuatro años después de la muerte de García Icazbalceta, consideramos que es muy probable que estos escritos se hayan publicado *post mortem* por los editores del bibliógrafo mexicano, quienes seguramente desconocían la fuente inglesa de donde se obtuvo la traducción. Por otra parte, hay que decir que la interpretación de Icazbalceta resulta en algunas ocasiones incompleta, en otras, poco exacta y en general tiende al uso de eufemismos cuando los ingleses califican situaciones incómodas de su experiencia novohispana.

51 AGI, Fondo: Patronato Real, signatura: Patronato, 265, R.13, 1569.

## Los ingleses de Hawkins y la población novohispana

Sabemos del grupo de los desembarcados en Pánuco gracias a fuentes novohispanas e inglesas. Las primeras consisten en los documentos del Archivo de Indias a los que ya me he referido y un corpus de expedientes del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, en el cual se narran las “historias de vida” de los ingleses procesados.<sup>52</sup> Las segundas son los testimonios del propio Hawkins y de dos de los supervivientes de estos sucesos que, con el tiempo, lograron escapar de sus prisiones: Miles Philips, de la Nueva España y Job Hortop, de las galeras del rey Felipe II, quienes —luego de quince años, el primero, y veintitrés, el segundo— pudieron regresar a Inglaterra, donde narraron su experiencia novohispana y ésta fue publicada.<sup>53</sup> Para este análisis, trabajaré con el testimonio de Miles Philips, cuya narración ha sido considerada como épica dentro de la literatura viajera inglesa de la época Tudor: “un ejemplo notable de narrativa de aventuras personales que llega a ser tan influyente como los romances o las historias picarescas”.<sup>54</sup>

Philips había llegado a la Nueva España en la flota de Hawkins, en la que fungía como paje cuando tenía alrededor de trece años; fue de los desembarcados en Tampico y, después de vivir más de doce años en el Nuevo Mundo, logró escapar hacia España,<sup>55</sup> con la ayuda de un grupo de indígenas, de un fraile franciscano y de algunas familias campesinas de Oaxaca y Chiapas. Un año más tarde, llegó a Inglaterra, donde escribió sus memorias de lo vivido en el territorio americano a demanda de Hakluyt. Philips narraba que unos once días después de haber sido



52 Archivo General de la Nación, México (AGN), Fondo: Inquisición, vols. 32, 49 y 52-58.

53 La relación de Miles Philips apareció en la primera edición de la obra de Hakluyt en 1589 y fue publicada también en la segunda edición del geógrafo inglés. En el caso de Job Hortop, éste volvió a Inglaterra hasta diciembre de 1590, por lo que su narración fue publicada por primera vez en Londres como separata, por William Wright, en 1591, y siete años después fue retomada por Hakluyt para su edición de 1598-1600 de las *Principal Navigations*. Por las circunstancias en las que vivió Hortop después de San Juan de Ulúa, y por el tiempo que pasó entre los sucesos que narra y la fecha en que se publican, así como por el estilo y contenido de su escrito, algunos autores consideran que “los detalles de sus aventuras no pueden considerarse del todo fidedignas”. Sidney Lee (ed.), *Dictionary of National Biography, 1885-1900*, Londres/Nueva York, Smith Elder & Co./Macmillan & Co., 2004, vol. 27, p. 393.

54 George Brunner Parks, “Tudor travel literature: a brief history”, en D. B. Quinn (ed.), *The Hakluyt Handbook*, Londres, The Hakluyt Society, 1974, vol. 1, p. 117.

55 Lourdes de Ita Rubio, *op. cit.*, 2001, pp. 179-184.

abandonados en tierra por sus compañeros ingleses, vagaron por las inmediaciones de Pánuco y, luego de dos encuentros con grupos chichimecas, lograron llegar a un asentamiento español en Tampico, en el que se encontraba el gobernador Luis de Carvajal,<sup>56</sup> a quien le solicitaron un médico; la respuesta del funcionario la refiere Philips de la siguiente manera: “que no tendríamos otro médico que el verdugo, quien nos liberaría de todas nuestras penas; y nos humillaba llamándonos perros ingleses y luteranos herejes, y permanecemos tres días en esa situación miserable, sin saber qué sería de nosotros, esperando cada hora ser privados de nuestras vidas”.<sup>57</sup> Cuatro días después, los ingleses vieron llegar a un grupo grande de indios y españoles armados, quienes los amarraron por parejas para hacer una cuerda de reos e iniciar el trayecto hacia la Ciudad de México. En aquella época, la zona que actualmente forma el estado de San Luis Potosí y el norte de Puebla y Veracruz se encontraba muy despoblada, por lo que la cuerda y sus custodios iban parando donde había algún convento o misión.

El recuerdo que tenía Philips de los frailes, de los habitantes de los pueblos y de uno de los guardias que los conducía contrasta con la imagen que se le grabó del segundo custodio; de acuerdo con su relato, en el camino hacia la Ciudad de México, iban escoltados por dos soldados, uno de los cuales —decía— era un hombre mayor,<sup>58</sup> “quien todo el camino nos trató muy amablemente y se adelantaba, esmerándose más allá de sus posibilidades, para proveernos de alimentos y de las cosas que necesitábamos”;<sup>59</sup> el otro soldado, en cambio, era un hombre joven que no se apartaba del grupo y llevaba una jabalina. Cuando los presos desmayaban o no podían caminar tan rápido como él quería, los golpeaba con el arma entre el cuello y el hombro, de modo que los hacía caer al suelo y entonces les gritaba: “¡Marchad, marchad Ingleses perros, Luterianos [*sic*] enemigos



56 Sabemos que se trataba de Luis de Carvajal y de la Cueva, quien unos veinte años después de estos eventos fue procesado por la Inquisición por judaizante. Peter Gerhard, *A Guide to the Historical Geography of New Spain*, Cambridge, Cambridge University Press, 1972, pp. 213, 232 y 352; Gonzalo Báez Camargo, *Protestantes enjuiciados por la Inquisición en Iberoamérica*, México, Casa Unida de Publicaciones, 1960, p. 130. AGI, Fondo: Patronato Real, signatura: Patronato, 265, R.12, 1568.

57 Richard Hakluyt, *op. cit.*, 1908, p. 312 (traducción mía).

58 Probablemente se trataba de Antonio de Villadiego. Véase AGI, Fondo: Patronato Real, signatura: Patronato, 265, R.12, 1568.

59 AGI, Fondo: Patronato Real, signatura: Patronato, 265, R.12, 1568.

de Dios!”<sup>60</sup> Al parecer, este soldado había aprendido esa arenga del alcalde de Pánuco, quien recientemente se había referido con las mismas palabras hacia los marineros. No fue ésta la última vez que Miles y sus compañeros escucharon esas imputaciones. En su testimonio escrito, también se refiere a otras ocasiones en las que se pronunciaron frases semejantes a éstas, en las que se escarnecía a los ingleses recordándoles que eran extranjeros, se les comparaba con perros, y se les tildaba de “enemigos de Dios” por no ser católicos.<sup>61</sup>



60 Estas palabras se grabaron en la mente de Miles Philips, quien escribió esta sentencia en castellano en sus memorias redactadas en inglés quince o dieciocho años después de lo ocurrido. Richard Hakluyt, *op. cit.*, 1908, p. 314; Lourdes de Ita Rubio, *op. cit.*, 2001, p. 164.

61 En el transcurso de esta investigación, he encontrado diferentes ocasiones en las que se utilizó el término *perro* para dirigirse al *otro* y denigrarlo. Tal ha sido el caso de los franceses, en Cozumel; Luis de Carvajal, con los ingleses en Tampico; el custodio, con los mismos, en el camino a México, y los pregoneros, el día del primer gran auto de fe, del 28 de febrero de 1574. En el siglo XVI, el uso de ese término pudo haber sido relativamente común para estigmatizar al que se consideraba diferente. Además de los ejemplos mencionados, así lo sugiere Shakespeare en su historia de *El Mercader de Venecia*, donde el mercader Antonio y sus amigos cristianos se refieren a Shylock “el judío” como *perro*: en el acto tercero, escena III, Solanio exclama “es el perro de mala raza mas inconvivable que nunca se mezcló con los hombres”; en el acto cuarto, escena I, Gratiano dice: “Oh, maldito seas, perro judío”, y en el acto primero, escena III, el propio Shylock expresa: “Señor Antonio, muchas veces y a menudo en Rialto [...] Me llamasteis hereje, perro callejero y escupisteis sobre mi levita hebrea, y todo por hacer uso de lo que es mío [...] Vos que me habéis escupido a la cara, y me habéis echado de vuestra casa como a un perro de mala raza”. William Shakespeare, *El Mercader de Venecia*, Madrid, Ediciones y Distribuciones Mateos, 2000, pp. 563-594 y 602. Considero que el uso del término *perros herejes luteranos* está relacionado con estas acepciones; usar un término animal permite deshumanizar al *otro* y hacer más profunda la separación entre *nosotros* y *ellos*, a quienes podemos juzgar y condenar. Aunque podría llegar a pensarse que se usó el término *perros* en la connotación de *perros de mar*, estimo que no fue el caso en este contexto, pues como *perros de mar* se calificó sólo a algunos capitanes experimentados de la marina isabelina, como el propio Hawkins, Francis Drake, Walter Raleigh y Martin Frobisher, quienes empezaron su carrera en la década de 1560. Fue un término que se empezó a utilizar en la década de 1590, cuando estos capitanes ya tenían una fama consolidada en Inglaterra y se usó también, por parte de sus mismos connacionales y adeptos. Tzvetan Todorov, *Nosotros y los otros*, México, Siglo XXI, 1991, pp. 21-83; Eugene L. Rasor, *English/British Naval History to 1815. A Guide to the Literature*, Londres, Praeger, 2004, pp. 93, 188 y 247-248.

## Los ingleses y los vecinos de la Ciudad de México

Cuando los ingleses que venían de Pánuco llegaron cerca de la Villa de Guadalupe —a unos tres y medio kilómetros de la Ciudad de México, con la que se comunicaba por medio de la calzada de Tepeyacac—, se había extendido el rumor entre los vecinos de la ciudad de que un gran grupo de marineros extranjeros, apresado en el norte, se aproximaba a la capital; mercaderes y otros curiosos de a caballo salieron a verlos “como quien viene a ver una maravilla” —decía Miles—; más tarde, cuando la cuerda de presos entró a la ciudad y se les hizo esperar en la Plaza del Marqués, afuera del palacio virreinal, los comerciantes se acercaron a mirarlos y les llevaron carne en abundancia, sombreros e incluso dinero:

[...] cerca de las cuatro de la tarde entramos a la Ciudad de México por la calle que se llama la calle de Santa Catarina, y no paramos en ningún lugar hasta que llegamos a la casa del virrey Don Martín Henriques, que se levanta en medio de la ciudad, por la plaza del mercado llamado La plaza del Marqués. No habíamos pasado mucho tiempo en ese lugar, cuando los españoles nos llevaron del mercado gran cantidad de carne, suficiente como para haber satisfecho a cinco veces los hombres que éramos, algunos también nos dieron sombreros y otros nos dieron dinero. En ese lugar nos quedamos por espacio de dos horas, y de ahí, fuimos llevados por agua, en dos canoas grandes, a un hospital donde estaban albergados algunos de los nuestros que habían sido capturados durante la batalla en San Juan de Ulúa. Hubiéramos ido al hospital de nuestra Señora, pero había tantos de nuestros hombres de los capturados durante aquella batalla, que no había lugar para nosotros.<sup>62</sup>

La población española de la clase pudiente de la Ciudad de México llegó a conocerlos relativamente bien, pues, durante los seis meses que permanecieron en el hospital, los visitaban con frecuencia y les llevaban regalos, dulces y mermeladas:

Después de haber llegado a ese lugar, muchos de la compañía que vinieron conmigo desde Pánuco, murieron durante el transcurso de catorce días. Poco después fuimos llevados de ahí y fuimos reunidos en el hospital de Nuestra Señora, en donde nos



62 Richard Hakluyt, *op. cit.*, 1908, pp. 314-315.

trataron muy bien y con frecuencia éramos visitados por caballeros y damas caritativos de la ciudad, quienes nos llevaban diversas cosas para consolarnos, como dulces, mermeladas, y así otras cosas, y en muchas ocasiones nos dieron muchas cosas y muy liberalmente. En ese hospital permanecimos por espacio de seis meses, hasta que estuvimos completamente sanos.<sup>63</sup>

Por lo anterior, no es de extrañar que, una vez que salieron del hospital y se pregonó entre los españoles principales de la capital que el grupo de ingleses estaba disponible para ser tomados como sirvientes, estuvieran muy solicitados. Philips afirmaba: “se tenía por mas afortunado el que más pronto conseguía llevarse a uno de nosotros”.<sup>64</sup>

La mayoría de los marinos abandonados por Hawkins fueron tratados con consideración e incluso con aprecio por sus patrones españoles. Algunos trabajaron como capataces en las minas de sus amos, tres o cuatro años, y durante ese tiempo se hicieron de ciertas propiedades. Incluso, hubo quien fue apadrinado y prácticamente adoptado por sus patrones españoles, como Paul Horsewell-Hawkins,<sup>65</sup> sobrino de John Hawkins, uno de los más jóvenes del grupo y quien accidentalmente se había quedado en Veracruz durante la confusión de la batalla.

Es probable que los ingleses hubieran podido integrarse a la población novohispana sin mayores consecuencias, de no ser porque a la corona de España le preocupaba en extremo la influencia que las ideas de los súbditos de Isabel Tudor pudieran llegar a tener en la gente de México.

## LOS EXTRANJEROS Y LA PRIMERA CÉDULA REAL SOBRE LA INQUISICIÓN EN NUEVA ESPAÑA

El grupo de más de cien marineros ingleses que llegaron en el barco de Hawkins y se introdujeron a tierra por el norte del virreinato novohispano, junto con sus compañeros que se quedaron en Veracruz durante la batalla de San Juan de Ulúa,



63 *Ibid.*

64 *Ibid.*

65 Edurñe Farías Escalera, *Los Hawkins: pioneros de la piratería inglesa en América*, tesis de licenciatura en Historia, Morelia, Facultad de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002; Lourdes de Ita Rubio, *op. cit.*, 2001, pp. 153-191.

y el tercer grupo —relativamente más pequeño— de franceses que fue apresado en las costas de Yucatán en 1571, constituyeron el primer grupo de reos de la Inquisición en Nueva España, una vez que ésta se estableció de manera formal, y fueron juzgados y castigados por cargos de lo que entonces se denominó *herejía luterana*. La toma de San Juan de Ulúa, los marinos que se quedaron ahí después de la batalla y la llegada de este gran grupo inglés, así como su dispersión en el extenso territorio novohispano, fueron acontecimientos imprevistos, en un contexto ya muy distendido, que pusieron en alerta a la celosa corona española, la cual fue notificada de manera expedita.<sup>66</sup>

El 25 de enero de 1569, es decir, cuatro meses después de la batalla de San Juan de Ulúa, y tres meses y medio luego del desembarco de los ingleses en Tampico, Felipe II emitió la primera cédula real en la cual declaraba que el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición llegaría al virreinato de Nueva España y al de Perú. Considero muy probable que esta decisión haya estado relacionada con la toma de Veracruz por los ingleses, así como con la presencia del numeroso grupo de ingleses en el virreinato novohispano, uno de los dos principales asientos de la colonización española en América durante el siglo XVI.<sup>67</sup>

En este contexto, es importante recordar la mención que hace Haring en relación con los tiempos de viaje de la ruta entre Veracruz y Cádiz. De acuerdo con este autor, el viaje de la flota al hacer este recorrido oscilaba entre 50 y 58 días.<sup>68</sup> Debido a que la flota consistía en un grupo de barcos —algunos de ellos, de gran calado— que debían mantener una formación compacta a lo largo de la travesía, y que en ésta se llevaban a cabo distintas paradas, por protocolo o necesidad, sus tiempos de viaje generalmente se extendían, en comparación con el caso de naves de menos tonelaje. Respecto al de un patache —un navío mucho más ligero y rápido, comúnmente usado en los viajes transoceánicos—, los tiempos de viaje se reducían de manera considerable. Haring también comenta que a la flota de la Nueva España la acompañaba (además de la escolta) un patache que



66 Como ya he señalado arriba, Francisco de Luján, el virrey Enríquez y el propio Luis de Carvajal investigaron diligentemente, entre los ingleses que se quedaron en Nueva España, las actividades que habían llevado a cabo en el Caribe antes de entrar a Veracruz. Para finales de 1568 y principios de 1569, el Virrey había sido enterado de los hechos.

67 AGI, Fondo: Patronato Real, signatura: Patronato, 265, R.12, 1568.

68 Clarence H. Haring, *op. cit.*, 1979, pp. 277, 278 y 283.

era “un pequeño correo armado”,<sup>69</sup> el cual podía volver con la correspondencia de la Nueva España hacia a la península ibérica, sin esperar a que regresara la flota después del invierno.

Cabe señalar que el contenido de la cédula de 1569 expresa la importancia para España de la conquista y colonización de un territorio tan vasto y con tanta población como el de “las Indias”, y, por otro lado, destaca el peligro de que “los que están fuera de la obediencia de la [...] Iglesia católica Romana” comuniquen “su dañada creencia y opinión” y divulguen también libros prohibidos:

[...] habiendo descubierto e incorporado en nuestra real corona [...] los reinos y provincias de las Indias Occidentales, Islas y Tierra firme del mar Océano y otras partes, pusieron su mayor cuidado en [...] que se conserve libre de errores y doctrinas falsas y sospechosas [...] porque los que están fuera de la obediencia y devoción de la [...] Iglesia católica Romana, obstinados en errores y herejías, [...] trabajan [...] de atraerlos a sus dañadas creencias, comunicando sus [...] opiniones y herejías, y divulgando y esparciendo diversos libros heréticos [...] y el verdadero remedio consiste en desviar y excluir del todo la comunicación de los herejes y sospechosos, castigando y extirpando sus errores, por evitar y estorbar que pase tan grande ofensa [...] a aquellas partes [...] el Inquisidor [...] general en nuestros reinos y señoríos, con acuerdo de los de nuestro Consejo de la general Inquisición, y consultado con Nos, ordenó y proveyó que se pusiese y asentase en aquellas provincias el Santo Oficio de la Inquisición, y [...] diputar y nombrar Inquisidores [...] contra la herética pravedad.<sup>70</sup>

En otro documento, el rey Felipe II es explícito respecto a sus temores de que “los que están fuera” de la Iglesia católica vayan a afectar al imperio español en América, como sucedió en otros territorios, como los alemanes:



69 *Ibid.*, p. 254; José Luis Martínez, “Viajes azarosos y correos internos en las Indias. Siglo XVI”, en Shulamí Goldsmith y Rubén Lozano (coords.), *España y Nueva España: sus acciones transmarítimas*, México, Universidad Iberoamericana, 1991, p. 32; Jesús Tovar Alcaraz, *Las reformas a la organización administrativa del correo en Valladolid*, tesis de licenciatura en Historia, Morelia, Facultad de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012.

70 Ley II, título XIX, libro I de la *Recopilación de Indias*, en José Toribio Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991, pp. 41-42.

[...] para sembrar sus reprobadas y perniciosas opiniones, como se ha bisto que lo an echo en estos tiempos en otras provincias y reinos extraños, de lo cual se ha seguido gran daño y detrimento a nuestra [...] fee católica y otros yncreybles escándalos y movimientos, y como se tenga tan cierta noticia y experiencia que el verdadero remedio de todos estos males, daños e ynconbenientes consiste en desbiar y excluir del todo la comunicación de las personas heréticas y sospechosas en la doctrina de nuestra [...] Fe Católica castigando y extirpando los errores y eregjas con el rigor que disponen los [...] Cánones y leyes de nuestros Reynos y que por este [...] medio [...] nuestros Reynos y señoríos an sido linpiados de todo horror y se a ebitado esta pestilencia y contaxio y se espera [...] que se preservará de aquy adelante por ebitar y remediar como no passe tan grande ofensa [...] a las dichas nuestras Indias.<sup>71</sup>

Bartolomé Escandell Bonet apunta que los primeros historiadores de la Inquisición no se preguntaron acerca de las causas inmediatas que llevaron a la corona española a establecer formalmente el Santo Oficio en Nueva España y Perú. Observa que José Toribio Medina no hizo mención expresa al respecto y que se limitó a retomar la idea de quienes, al solicitar el Tribunal, aducían un lamentable estado moral de los religiosos y pobladores españoles en las colonias. Estima Escandell que por eso Marcel Bataillon procuró llenar el hueco, en su prólogo a la obra peruana de José Toribio Medina, explicando que la extensión del Tribunal a las colonias americanas tal vez pudo deberse al peligro latente del judaísmo y al riesgo de que se degradara la religión tradicional. Escandell opina diferente. Después de su análisis, llega a la conclusión de que las causas principales de la disposición real para el establecimiento formal del Tribunal en América se encuentran en la coyuntura histórica, es decir, en la guerra ideológica y religiosa de la Contrarreforma:

La coyuntura histórica contrarreformista en que se decidió el trasplante, la indicada apertura del “frente atlántico”, el viraje dogmático registrado en los dos bandos de la



71 “Que los tribunales del Santo oficio asistan en Lima, México y Cartagena, Don Felipe II en el Pardo, a 25 de Enero de 1569, Perú, 569, f. 6, en Madrid, a 6 de Agosto de 1570, T. I. p. 46. Don Felipe III en Valladolid, a 9 de Março de 1610. Cartagena 572, (1.2, tt. 19, lib 1)”, en Antonio de León Pinelo, *Recopilación de las Indias*, México, Escuela Libre de Derecho/Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México/Universidad de Navarra, 1992, tomo I, pp. 274-275.

escisión cristiana de Europa, constituyen una explícita indicación de que primaron las consecuencias de la guerra ideológica y religiosa como las razones más inmediatas e importantes que las de moralidad tantas veces invocadas [...] Y en efecto, si se necesita la prueba documental fehaciente, la ofrece la propia declaración explícita de motivos de la Real Cédula [...] Resulta capital el esclarecimiento de tales motivos inmediatos del trasplante inquisitorial a América, y la deducción de que el Santo Oficio constituyó el dispositivo frente al peligro de penetración ideológica exterior acentuado con el progresivo desplazamiento del centro político de gravedad hacia el Océano.<sup>72</sup>

Considerando las circunstancias particulares que recién se habían dado en las costas orientales de la Nueva España, coincido con la postura de Bartolomé Escandell en cuanto a que la llegada de la Inquisición española a la América colonial se dio como instrumento de la Contrarreforma, para frenar la entrada de personas e ideas de los países europeos donde la Reforma había tenido una significativa trascendencia.

## EL ESTABLECIMIENTO DE LA INQUISICIÓN EN NUEVA ESPAÑA

Aunque la primera cédula de Felipe II relacionada con la decisión real del establecimiento de la Inquisición en Nueva España se despachó en enero de 1569, por los preparativos requeridos para su extensión a los territorios americanos y por la burocracia de la época, fue hasta el 16 de agosto de 1570 cuando los inquisidores estuvieron listos y todo preparado para hacer efectivo el establecimiento del Tribunal.<sup>73</sup> Con esa fecha, el Rey expidió otra cédula en los mismos términos que la del año anterior, así como cartas dirigidas al virrey Martín Enríquez, en las cuales le ordenaba que nadie en el virreinato perturbara, damnificara ni hiciera daño



72 Bartolomé Escandell Bonet, "Las adecuaciones estructurales: establecimiento de la Inquisición en Indias", en Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet (coords.), *Historia de la Inquisición en España y América*, tomo I: *El conocimiento científico y el proceso histórico de la institución (1478-1834)*, Madrid, Centro de Estudios Inquisitoriales/Biblioteca de Autores Cristianos, 1984, pp. 714-716.

73 Ernesto de la Torre Villar, "La enseñanza de la teología en tiempos del arzobispo Pedro Moya de Contreras", en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 12, 1991, p. 85.

a los inquisidores y que publicaran las cédulas mediante pregones en las plazas de las ciudades, villas y provincias novohispanas:

A vos don Martín Enríquez, nuestro visorrey [...] considerando el aumento que ha resultado en lo de la religión a nuestra santa fe católica por el descubrimiento y conquista y nueva población de esas Provincias [...] considerada la grandeza y excelencia de las dichas Provincias [...] y que es tan necesario tener especial cuidado y vigilancia en la conservación de la devoción [...] de sus pobladores, nuestros naturales [...] y visto que los que están fuera de la obediencia [...] de la Iglesia Católica Romana [...] comunicando sus falsas opiniones y herejías y divulgando y esparciendo diversos libros [...] para sembrar sus reprobadas y perniciosas opiniones [...] de lo cual se ha seguido gran daño y detrimento [...] e otros increíbles escándalos y movimientos, y como se tenga tan cierta noticia y experiencia que el verdadero remedio de todos estos males, daños y inconvenientes consiste en desviar y excluir del todo la comunicación de las personas heréticas y sospechosas [...] castigando y extirpando sus errores [...] con el rigor que disponen los sagrados cánones y las leyes de nuestros reinos [...] y que por este [...] medio [...] nuestros reinos y señoríos han sido alimpiados [...] y se ha evitado esta pestilencia y contagión [...] lo tuvimos por bien, y nuestra voluntad es que los dichos inquisidores y oficiales [...] sean favorecidos y honrados, como la calidad y dignidad del oficio que les está cometido lo requiere; por ende, mandamos a vos y a cualquiera de vos [...] que recibáis [...] a ellos [...] con la honra y reverencia debida [...] y otrosí [...] ejerciendo su oficio relajaren al brazo seglar, ejecutaréis las penas impuestas [...] contra los condenados, relapsos y convencidos de herejía [...] e porque los dichos inquisidores [...] que agora son, o fueren de aquí adelante, puedan mas libremente hacer y ejercer el dicho Santo Oficio, ponemos a ellos y a sus familiares con todos sus bienes y haciendas a nuestro amparo, salvaguarda e defendimiento real, en tal manera que ninguno, por vía directa e indirecta no sea osado de los perturbar, damificar ni facer ni permitir que les sea hecho mal ni daño ni desaguisado alguno, so penas en que caen e incurren los quebrantadores de la salvaguarda é seguro de su rey é señor [...] mandamos sea publicado y pregonado por los lugares públicos de las ciudades, villas y lugares de las dichas provincias.<sup>74</sup>



74 José Toribio Medina, *op. cit.*, 1991, pp. 42-46.

Los inquisidores eran Pedro Moya de Contreras, presidente del Tribunal Inquisitorial de México; Juan de Cervantes, quien enfermó y murió en su traslado de Cuba a México; Alonso Fernández de Bonilla, fiscal; Antonio Bazán, alguacil mayor, y Pedro de los Ríos, secretario o notario del secreto del Tribunal. Zarparon de Sanlúcar de Barrameda, España, el 13 de noviembre de 1570, pero complicaciones del viaje retrasaron nueve meses su desembarco en Veracruz: llegaron a la Ciudad de México el 12 de septiembre de 1571. Pese a las cartas del Rey, el virrey Enríquez no salió a darles la bienvenida, y cuando Moya lo visitó, dos días después de haber llegado, su actitud hacia el Inquisidor fue poco cordial. Sin embargo, le consiguió al Santo Oficio unas casas ubicadas junto al convento de Santo Domingo, de las cuales —gracias a sus fuentes— Medina da fe de que eran tan nuevas y tan cómodas “que no se pudieran hallar en la ciudad otras tan al propósito”.<sup>75</sup> Tenían sala de audiencia, una muy segura cámara del secreto, capilla, sala del juzgado, aposento para dos inquisidores, alcalde y portero. En cuanto a las cárceles y calabozos, “para fines de octubre ya estaban habilitados doce”.

La tarde del viernes 2 de noviembre de 1571, en las principales calles y plazas de la Ciudad de México, se tocaron las trompetas y se leyó siete veces el siguiente pregón:

Sean todos los moradores y vecinos desta ciudad de México y sus comarcas, cómo el señor Doctor Moya de Contreras, Inquisidor [...] de todos los reinos de la Nueva España, manda que todas y cualesquier personas, así hombres como mujeres, de cualquier calidad y condición que sean, de doce años arriba, vayan el domingo primero que viene, [...] a la iglesia mayor desta ciudad a oír la misa, sermón y juramento de la fe que en ella se ha de hacer y publicar, so pena de excomunió mayor. Mándase pregonar públicamente para que venga noticia a todos.<sup>76</sup>

Así, el domingo 4 de noviembre salieron de las casas del Santo Oficio el presidente del Tribunal, Pedro Moya de Contreras, con una comitiva que incluía al virrey Enríquez, al oidor de la Audiencia y los otros inquisidores que iban detrás



75 La fuente de Medina era la carta del Inquisidor. Este autor informa que esas casas eran propiedad de un particular que entonces residía en Madrid. Su apoderado las alquiló al Virrey por dos años. No se compraron al principio, sino hasta consultar con el Inquisidor General. *Ibid.*, p. 50.

76 *Ibid.*, p. 51.

del fiscal Bonilla, quien llevaba el estandarte del Tribunal; a continuación, abriendo la marcha, iban los doctores de la Universidad. Se les unieron las tres órdenes de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín.

Una vez dentro de la Catedral, después del sermón, se leyeron las cédulas del Rey y se procedió a “la ceremonia del juramento”, en la que se leyó el edicto por el cual Moya de Contreras “mandaba que todos los presentes jurasen no admitir ni consentir entre sí herejes, sino denunciarlos al Santo Oficio, prestando a éste todo el favor y ayuda que pudiese y hubiese menester”. El edicto terminaba con estas palabras: “digan todos así lo prometemos y juramos; si así lo hiciéredes, Dios [...] os ayude en este mundo en el cuerpo y en el otro en el alma donde mas habéis de durar; y si lo contrario hiciéredes [...] Él os lo demande mal y claramente, como a rebeldes que a sabiendas juran [...] y digan todos, Amén”.<sup>77</sup>

En todas las naves de la iglesia —las cuales estaban llenas de hombres, mujeres y niños—, se obligó a la concurrencia a que levantara la mano derecha y gritara en coro: “Sí, juro”. A continuación, se hizo poner en pie al Virrey y, con la mano derecha sobre un misal, se le preguntó:

¿Jura [...] de ser ahora y siempre en favor, ayuda y defensión de nuestra santa fe católica y de la Santa Inquisición, oficiales y ministros de ella y de los favorecer y ayudar, y de guardar y hacer guardar sus exempciones e inmunidades, e de no encubrir a los herejes, enemigos della e de los perseguir e denunciar a los señores inquisidores que son o fueren de aquí adelante y de tener y cumplir y hacer que se cumpla todo lo contenido en el dicho edicto de juramento según en él se contiene?<sup>78</sup>

A lo que el Virrey respondió: “Sí, juro”.

Después de la ceremonia, el Inquisidor leyó un edicto más, en el que se señalaban minuciosamente los hechos que debían ser castigados; y entre ellos, destacaba la “Seta de Lutero” y se advertía a la población que tenía seis días para que, bajo pena de excomunión mayor, acudieran al Tribunal a denunciarse, si es que se sentían culpables, o a denunciar a otros, a los que consideraran sospechosos.<sup>79</sup>



<sup>77</sup> *Ibid.*, pp. 53-54.

<sup>78</sup> *Ibid.*

<sup>79</sup> Después de los sermones, lo primero que hacía la Inquisición al llegar a una región era promulgar el Edicto de Gracia, en el que se instaba a los oyentes a acusarse a sí mismos si se sentían reos de herejía, para quedar libres de pena

Al respecto, Marcel Bataillon enfatizaba: “lo tremendo era que sobre toda cuestión teológica opinable hubiera no sólo peligro de ser denunciado por hereje, sino también obligación de denunciar al que se consideraba tal”.<sup>80</sup> Esta observación es muy importante, pues señala una compleja situación que se creó mediante estos edictos entre la joven población de la Nueva España: una reacción de temor, duda e inseguridad; de obligación de denuncia y de sospecha, sin tener plena certidumbre del carácter de la falta. De acuerdo con José Toribio Medina, esto creó un clima de desconfianza y en diversas ocasiones se llegó a usar la denuncia de herejía como una forma de venganza hacia algún enemigo, conocido o pariente. Medina afirma también que, después de ese 4 de noviembre de 1571, las relaciones entre los habitantes de México ya no fueron las mismas; la gente se cuidaba hasta de hablar y algunos se volvieron “unos de otros censores y denunciadores”.<sup>81</sup>

Seis meses después del juramento en la Catedral, ya había 39 procesados en las cárceles de la Inquisición y órdenes para aprehender a otros 16. Los primeros en ser buscados fueron los extranjeros que llegaron, por una parte, en la expedición de John Hawkins, y, por otra, en la de Pierre Chuetot. Se ordenó apresar a los seis franceses que sobrevivieron de la expedición de Chuetot, los cuales se encontraban en Mérida,<sup>82</sup> pero Medina opina que “la presa buena era la de los ingleses de



de muerte; también debían entregar una pequeña cantidad como limosna. En ocasiones, durante ese periodo de 30 o 40 días, acudía un gran número de personas a autodenunciarse, lo que proporcionaba ingresos y nuevas delaciones a la Inquisición. En el siglo XVI, en la Nueva España, el Edicto de Gracia fue sustituido por el Edicto de Fe, que excluía el periodo de gracia. Bajo pena de excomunión, toda persona debía denunciar a sus conocidos que consideraba herejes. Como la denuncia era secreta, se podía actuar contra alguien sin que el acusado tuviera posibilidad de defenderse. Según los autores citados, después del Edicto de Gracia o Edicto de Fe, en México se prohibió a los confesores absolver a quienes iban a confesarse por haber cometido algún acto considerado herejía por la Inquisición, sin haberlo declarado ante los inquisidores. Véase *ibid.*, p. 55; Pilar Iglesias Aparicio y Felipe Miguel Escudero Rodríguez, “La Casa de la Inquisición”, en *Galeón Hispavista*, disponible en [tamariz.galeon.com/casadela.htm], consultado: 5 de noviembre de 2016; Gonzalo Báez Camargo, *op. cit.*, 1960, pp. 6-7.

80 Marcel Bataillon, “La represión cultural”, en *Historia 16*, número extraordinario 1, 1986, pp. 47-56, disponible en [https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1031980], consultado: 7 de marzo de 2016.

81 José Toribio Medina, *op. cit.*, 1991, p. 55.

82 Herlinda Ruiz Martínez, *op. cit.*, 2010, pp. 115-173.

la armada de Hawkins”,<sup>83</sup> que estaban dispersos por todo el virreinato. Aunque algunos de los patrones de los marineros ingleses procuraron demorar la entrega de sus empleados al Tribunal, llegó el momento en el que debieron hacerlo para no correr la misma suerte que ellos, pues ésa era la advertencia. Así, los ingleses fueron llegando a las casas de Santo Domingo a cuenta gotas. Philips recordaba bastante bien los detalles de su captura, cautiverio y procesos judiciales:

El Inquisidor general se llamaba Don Pedro Moya de Contreras, y Juan de Bovilla [sic] su compañero, y Juan Sánchez el fiscal, y Pedro de los Ríos el secretario; y habiendo llegado, se establecieron en una casa muy bonita, cerca de los frailes dominicos, considerando que debían hacer entrada y comenzar aquí en México, aquella, su mas detestable Inquisición, para el terror de todo el país, y pensaron que lo mejor era llamarnos a nosotros, los que éramos ingleses, los primeros en cuestión [...] de modo que nuevamente empezaron nuestras desgracias, porque enviaron por nosotros, y nos buscaron en todos los rincones del país, y se hizo una proclama, que bajo pena de perder los bienes y de ser excomulgados, ningún hombre podía escondernos, ni mantener en secreto a ningún inglés ni parte alguna de sus bienes, de modo que fuimos aprehendidos de todos los lugares del país, y todos nuestros bienes fueron tomados para el uso de los inquisidores, y así, fuimos arrestados y llevados como prisioneros a la ciudad de México y ahí nos encarcelaron en unos calabozos tan oscuros, que no podíamos ver sino con la luz de la vela, y nunca nos dejaban a dos de nosotros juntos en un mismo lugar, para que no nos viéramos uno a otro, ni pudiéramos contarnos unos a otros lo que había sido de nosotros. Y así permanecemos rigurosamente encarcelados por espacio de un año y medio.<sup>84</sup>

Los datos que narra Philips concuerdan con los encontrados en los procesos inquisitoriales del Archivo General de México relativos a los ingleses de Hawkins. Cada uno de los apresados fue llamado a un gran número de audiencias ante los inquisidores; por ser un grupo tan nutrido, se aprovechó para cruzar información y procurar enfrentarlos entre sí con sus declaraciones.

El análisis de esos procesos lleva a plantear la hipótesis de que pudo haberse dado una mayor severidad durante los procesos, las sentencias y la aplicación de



83 José Toribio Medina, *op. cit.*, 1991, pp. 55 y 57.

84 Richard Hakluyt, *op. cit.*, 1908, pp. 319-320.

los castigos en los casos de herejía, en relación con los juicios que se desarrollaron por causas distintas. Por ejemplo, en prácticamente todos los casos de los ingleses de Hawkins acusados de herejía luterana por la Inquisición novohispana —con excepción de los casos de los adolescentes—, se llevó a cabo la sesión de tormento, situación que generalmente no se dio en los juicios de los juzgados por bigamia, hechicería, palabras malsonantes e incluso blasfemia.<sup>85</sup> Por otra parte, también puede advertirse que las autoridades de la época establecieron una relación bastante directa entre las transgresiones por piratería cometidas por extranjeros y los cargos y castigos atribuidos a la herejía luterana.

### EL AUTO DE FE DE 1574

El auto de fe se diseñó como un espectáculo, un acto al cual se convocaba a la gente para que asistiera y lo presenciara, lo que constituía una manera de participación.<sup>86</sup>

Después de establecida formalmente la Inquisición en el virreinato, el primer auto de fe de la Ciudad de México se llevó a cabo el 28 de febrero de 1574 y en él “salieron” la mayoría de los ingleses de Hawkins y los franceses que llegaron por Yucatán. Eso lo convirtió en un “gran auto”, no sólo porque fue el primero que llevó a cabo el Tribunal ya instituido en el virreinato, sino por la gran cantidad de herejes que salieron en él. Al respecto, Solange Alberro señala:

[...] un gran auto de fe es poco frecuente pues precisa de recursos financieros que la institución inquisitorial, siempre al borde de la quiebra, no puede allegarse, sino de manera excepcional. Necesita también la presencia de herejes, únicos que pueden conferirle su dimensión trágica y su intensidad [...] si la relajación al brazo seglar y la hoguera no son comunes, la abjuración solemne y la reconciliación constituyen asimismo espectáculos edificantes que conmueven profundamente las ánimas y los corazones.<sup>87</sup>



85 Julio Jiménez Rueda (coord.), *Libro primero de votos de la Inquisición en México*, México, Archivo General de la Nación, 2002; Gonzalo Báez Camargo, *op. cit.*, 1960, pp. 23-64.

86 Alejandro Cañeque, “Theater of power: writing and representing the Auto de Fe in colonial Mexico”, en *The Americas*, núm. 52, enero, 1996, pp. 321-343.

87 Solange Alberro, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, pp. 77-78.

Cañeque retoma esta consideración:

[...] la celebración del gran auto de fe o Auto General no era muy frecuente porque la elaborada presentación de los procesos era muy costosa. Su frecuencia dependía de la discrecionalidad del Tribunal. Mas aún el auto general necesitaba la presencia de herejes, pues eran los únicos que podían dar a la ceremonia su sentido de tragedia e intensidad. Pero los herejes fueron siempre una rareza en el México colonial.<sup>88</sup>

En el caso del auto de 1574, por ser el primero con la participación directa del Tribunal y por la presencia de gran número de extranjeros en el mismo, se buscaba que fuera ejemplar. Por ello, desde principios de febrero, se había pregonado en todas las plazas de la capital de México, así como en las principales poblaciones novohispanas. Mucha gente llegó de Guadalajara y de otras ciudades. Como la escenificación del acto se había dado a conocer en todo el virreinato, la gente estaba expectante. En la plaza del mercado, junto a la Catedral, se empezó a armar un estrado y a convocar a los habitantes de la ciudad y a personalidades importantes de otras poblaciones para que asistieran al próximo evento. Miles Philips escribía:

[...] catorce o quince días antes del día de ese juicio, con el sonido de una trompeta y el ruido de sus atabalas, que son una especie de tambores, reunieron a la gente en diferentes partes de la ciudad, y delante de ellos proclamaron solemnemente que cualquiera que asistiera el día señalado a la plaza del mercado, escucharía la sentencia de la santa Inquisición en contra de los Ingleses herejes, Luteranos, y que también vería la misma sentencia puesta en ejecución.<sup>89</sup>

La noche anterior al auto, los presos no durmieron, pues tuvieron que ensayar frente a los inquisidores el orden en el que iban a ir apareciendo en el estrado, con todo y sambenitos. Para los *reconciliados*, los sambenitos eran amarillos con grandes cruces rojas adelante y atrás. Para los condenados a morir en la hoguera —o *relajados*— el sambenito era de fondo negro o amarillo, con imágenes rojas alusivas a dragones, llamas y diablos, entre las que ardía el retrato del reo.



88 Alejandro Cañeque, *op. cit.*, 1996, p. 322, n. 2 (traducción mía).

89 Richard Hakluyt, *op. cit.*, 1908, p. 321.

A la mañana siguiente, empezó la procesión desde el convento de Santo Domingo hasta la Catedral: primero desfilaron aquellos cuyas sentencias no iban a ameritar sino azotes y confiscación de bienes; después los reconciliados, quienes iban descalzos, portando sambenitos amarillos con grandes cruces rojas, cuerdas alrededor de su cuello y verdes cirios apagados, y, al final, marchaban los dos condenados a la hoguera: George Ribley, del grupo de ingleses, y Martín Cornú, del de franceses; éstos iban descalzos, con sambenitos de flamas de fuego rojas, sogas alrededor del cuello, corozas en la cabeza y los grandes cirios verdes apagados. Al llegar a la plaza mayor, había tanta gente que los oficiales de a caballo les tenían que abrir paso. Entonces, como escribió Miles Philips, empezó “el severo y cruel juicio”.<sup>90</sup> Según esta crónica, ese primer auto de fe se llevó a cabo en la plaza de la Catedral. Sin embargo, en años posteriores, la mayoría de los autos en Nueva España se hicieron en la del convento de Santo Domingo.

De las penas que imponía la Inquisición española, los extranjeros de las expediciones de Hawkins y de Chuetot —juzgados como grupo— sufrieron prácticamente todas. Éstas fueron la “relajación al brazo secular” o pena de muerte; la pena de abjuración; la de destierro; la cárcel; la pena en galeras; la de vergüenza pública con azotes, la de vergüenza pública sin azotes; la pena pecuniaria, cuyo principal castigo era la confiscación de todos los bienes; la pena de hábito penitencial o sambenito; las incapacitaciones del reo y de sus descendientes para ejercer funciones o derechos tanto civiles como religiosos, y las penitencias espirituales, como asistir a procesiones y misas en calidad de penitentes, así como guardar ayunos y hacer rezos en esa misma calidad.

De acuerdo con Philips, los ingleses que comparecieron en ese primer auto de fe eran 68 y los franceses 4.<sup>91</sup> De ese grupo de extranjeros de las expediciones de John Hawkins y de Pierre Chuetot que salieron en el auto de fe del 28 de febrero de 1574, junto con algunos otros reos cuyas causas eran ajenas al luteranismo



<sup>90</sup> *Ibid.*, pp. 321-322.

<sup>91</sup> De los seis supervivientes de la expedición de Chuetot que estaban en Mérida y fueron requeridos por la Inquisición, solamente salieron cuatro en el auto de fe de 1574, porque uno de ellos, Jacques Mortier, enfermó durante su proceso y murió en el hospital en septiembre de 1572. Por su parte, Guillaume Potier, el último en ser enviado a las cárceles de la Inquisición en la Ciudad de México, logró escapar antes de entrar a la capital del virreinato, cerca de un pueblo de indios llamado Tlazitlán. Una estatua con su imagen fue quemada en el auto de fe del 11 de octubre de 1579. Herlinda Ruiz Martínez, *op. cit.*, 2010, pp. 164-169.

y, por tanto, consideradas menores por los inquisidores,<sup>92</sup> a la mayoría se le condenó a recibir 200 azotes,<sup>93</sup> a la confiscación de sus bienes y a remar en las galeras del rey por un lapso de entre 4 y 12 años.<sup>94</sup> Se eligió a uno de cada grupo para ser condenados a morir en la hoguera.

De ese modo, se fue pronunciando lo dispuesto para todos los reos, desde los de menor penalización hasta aquellos cuyo castigo sería la relajación y la hoguera. Ya era tarde, señala Philips, cuando se leyó la sentencia de George Ribley y Martín Cornú, después de lo cual fueron llevados al quemadero de San Hipólito.<sup>95</sup> La copia del proceso inquisitorial de George Ribley reporta:



92 Algunos autores han considerado que el principal delito perseguido por la Inquisición en España y en la Nueva España fue el de herejía. Por esa razón, y por el momento político en el que se encontraba cada una de estas entidades políticas cuando se estableció formalmente la Inquisición en sus territorios, en la península ibérica los individuos más perseguidos fueron los judíos no convertidos al catolicismo o los *criptojudíos*, es decir, aquellos que por coerción se habían hecho católicos, pero que en lo privado seguían practicando sus rituales sefarditas. En la Inquisición de los Reyes Católicos también se persiguió a los árabes no convertidos. En cambio, en la Nueva España las ideas de la Reforma fueron las que se procuraron “limpiar” con mayor recelo. Otros cargos que la Inquisición juzgaba eran los de blasfemia, bigamia, hechicería y los delitos contra el Santo Oficio. Patricia Folgeman y Agustina Rodríguez Romero (eds.), *Violencias y consensos en la construcción del cristianismo en Iberoamérica (siglos XVI-XIX)*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2014; Solange Alberro, *La actividad del Santo Oficio de la Inquisición en Nueva España 1571-1700*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1981, pp. 40-41.

93 A alguno se le dieron 300, como a “uno llamado Roger, que era el artillero principal del Jesus”. A los siete más jóvenes se les condenó a servir en monasterios entre tres y cinco años usando sambenito todo ese tiempo. A ellos no se les dieron azotes. Véase Richard Hakluyt, *op. cit.*, 1908, p. 322.

94 En ocasiones, el castigo se prolongaba varios años después de haberse cumplido la sentencia. Éste fue el caso de Job Hortop, de la expedición de Hawkins, quien había sido sentenciado a confiscación de bienes, azotes y diez años en galeras, pero en la práctica remó como galeote doce años y probablemente hubiera muerto como tal, de no haber sido porque logró escapar. Véase Job Hortop, “The Travailes of Job Hortop, which Sir John Hawkins set on land within the bay of Mexico, after his departure from the haven of S. John of Ulua in Nueva Espanna, the 8 of October, 1568”, en Richard Hakluyt, *op. cit.*, 1908, pp. 336-354.

95 Ubicado al sur de la calzada de Tacuba. Báez Camargo afirma que se ubicaba entre las actuales calles de Badillo y Colón, al sur del templo de San Hipólito, al oeste de la Alameda, lo que correspondería actualmente al área de la avenida Reforma donde se levanta la Torre del Caballito. Ruiz Martínez menciona que dicho lugar era, según una descripción de Lucas Alamán: “Un espacio cuadrado con pared y terraplenado, para fijar en él los palos a que se ataban a los ajusticiados y rodeados de leña. Las cenizas se echaban en la acequia [...] que estaba detrás

Se sacó al dicho Jorge Rible [*sic*] yngles del dicho tablado y se subio en una bestia de albarda y por boz de françisco galvez pregonero publico desta dicha çiudad y altas bozes manifestando su delito por antonio delgadillo alcalde mayor desta dicha çiudad fuese llevar por la calle de señor san françisco desta dicha çiudad hasta el tianguetz de señor san ypolito y allí fue apeado de la dicha bestia y atado de pies y manos a un palo a manera de estaca y con un cordel delgadete fue dado garrote por el pececueço hasta que naturalmente murio y estando difunto se le puso fuego con cantidad del leña en medio del qual fue quemado el cuerpo del dicho Jorge Rible [*sic*] yngles en tal manera que fuese çeniza y polbos estando presentes muchas gentes.<sup>96</sup>

La gran cantidad de personas que presenciaron ese primer auto y esas dos relajaciones fueron los primeros novohispanos en comparecer ante un espectáculo semejante. Es interesante notar que ni en los procesos de los juzgados que se conservan en el Archivo General de la Nación, ni en las narraciones de Philips y Hortop —que son las principales fuentes para reconstruir el evento— se hace mención alguna de que el pueblo participara gritando insultos a los presos y animando a los inquisidores, como en otras ocasiones y lugares donde practicaban estos castigos públicos. Al parecer, en esa ocasión, en la capital novohispana prevaleció un ambiente de sobrecogimiento y temor.

Después de la quema de los condenados, el resto de sus compañeros fue llevado de regreso a los calabozos; al día siguiente —Viernes Santo—,<sup>97</sup> sacaron a los 60 que estaban condenados a recibir entre 100 y 300 azotes y a trabajos en galeras,



de San Diego”. Ortega menciona: “El quemadero nunca estuvo en la Plaza Mayor, sino en Santo Domingo y en La Alameda, donde hoy es la calle Dr. Mora”. La calle Dr. Mora es aquella con la que colinda la Alameda Central en su parte oeste; ahí empieza la de Colón; por su parte, las calles de Basilio Badillo y Colón se encuentran actualmente a tres calles pequeñas de Dr. Mora. Herlinda Ruiz Martínez, *Corsarios franceses juzgados como herejes luteranos por la Inquisición en Iberoamérica, 1560-1574*, tesis de maestría en Historia, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2011, pp. 145-146. Sandra Ortega, “La Plaza Mayor, tres siglos de dominación española”, en *Nueva Guía del Centro Histórico de México*, México, Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, disponible en [<http://guiadelcentrohistorico.mx/kmcero/1-el-centro-fondo/la-plaza-mayor-tres-siglos-de-dominaci-n-espa-ola>], consultado: 27 de abril de 2017.

96 Proceso contra Jorge Ribli, en Herlinda Ruiz Martínez, *op. cit.*, 2011, p. 146.

97 Se procuraba que los autos de fe coincidieran con alguna festividad religiosa, para que la gente recordara mejor la fecha del acontecimiento.

los desvistieron de la cintura para arriba, y los montaron atados a lomo de mulas y caballos, para azotarlos mientras los exhibían por las principales calles de la ciudad y les gritaban: “¡Mirad a estos perros ingleses, luteranos, enemigos de Dios!”. Algunos de los oficiales del Tribunal salían al camino para estimular el espectáculo gritando: “¡Duro! ¡Con esos ingleses, herejes luteranos, enemigos de Dios!”.<sup>98</sup>

Apuntaba Philips:

[...] habiendo sido exhibido alrededor de la ciudad tan horrendo espectáculo, ellos [los azotados] regresaron a la casa de los Inquisidores con la espalda muy ensangrentada e hinchada y con grandes abscesos, y los bajaron de los caballos y los llevaron de nuevo a la prisión, donde permanecieron hasta que fueron enviados a las galeras en España, donde recibieron el resto de su martirio.<sup>99</sup>

Nuevamente, cabe reparar en el hecho de la poca participación del pueblo en esa “pena de vergüenza pública con azotes”, pues eran los oficiales —los llamados *familiares* de la Inquisición— los que gritaban. No se registra la participación del pueblo. En su relato, Philips comentaba: “la Inquisición fue establecida en las Indias muy en contra a la opinión de muchos de los propios españoles, ya que nunca antes, hasta ese momento, desde que conquistaron y se establecieron en las Indias, habían estado sujetos a esa sangrienta y cruel Inquisición”.<sup>100</sup> El autor contaba con algunos ejemplos para hacer esta aseveración, pues él mismo había logrado escapar del virreinato novohispano gracias a la ayuda de un fraile franciscano: “un hombre bueno y fervoroso, que lamentó mucho la crueldad con que fuimos tratados por los Inquisidores”.<sup>101</sup>

En este tipo de expresiones rituales de poder que forzaban a la obediencia del soberano, el papel del público —en palabras de Foucault— era el de ser “garantes del castigo”. La presencia de la gente daba sentido a las demostraciones públicas de



98 Richard Hakluyt, *op. cit.*, 1908, pp. 322-323.

99 *Ibid.*

100 *Ibid.*, p. 424.

101 *Ibid.*, p. 440; Lourdes de Ita Rubio, *op. cit.*, 2001, pp. 180-184.

suplicio, pues sin una audiencia popular, los castigos no hubieran tenido el impacto deseado en el comportamiento social.<sup>102</sup>

En las ceremonias de suplicio el personaje principal es el pueblo, cuya presencia real e inmediata es un requisito para su realización. Un suplicio que hubiese sido conocido, pero cuyo desarrollo se mantuviera en secreto, no habría tenido sentido. El ejemplo se buscaba no sólo suscitando la conciencia de que la menor infracción corría el peligro de ser castigada, sino provocando un efecto de terror ante el espectáculo del poder cayendo sobre el culpable [...] Es preciso no sólo que la gente sepa, sino que vea por sus propios ojos. Porque es preciso que se atemorice, pero también, porque el pueblo debe ser testigo en tanto fiador [garante] del castigo, y porque debe hasta cierto punto tomar parte en él.<sup>103</sup>

Uno de los objetivos del castigo público era el de incluir al pueblo y moldearlo a las resoluciones reales, haciéndolos sentirse como súbditos del rey. Tal y como lo comenta Foucault:

El condenado, paseado durante largo tiempo, expuesto a la vergüenza pública, humillado, recordado varias veces su crimen, es ofrecido a los insultos, y a veces a los asaltos de los espectadores. En la venganza del soberano se invita al pueblo a deslizar la suya [...] porque el pueblo debe aportar su concurso al rey cuando éste intenta “vengarse de sus enemigos” incluso, y sobre todo, cuando esos enemigos se hallan en medio del pueblo. Hay una especie de “servidumbre del patíbulo” que el pueblo debe a la venganza del rey.<sup>104</sup>

Por su parte, Stefano apunta que con estos autos de fe,

[...] la monarquía española intentó crear un moderno “teatro-Estado” a través de representaciones rituales de poder en aras de reforzar su soberanía. El poder, se muestra



102 Michel Foucault, *Vigilar y castigar*, México, Siglo XXI, 2010, p. 71; Kevin de Stefano, “Religious representations of political power: the Auto de Fe of the Spanish Inquisition”, en *The College of New Jersey Journal of Student Scholarship*, vol. XIII, abril, 2011, p. 5.

103 Michel Foucault, *op. cit.*, 2010, p. 71.

104 *Ibid.*, p. 70.

de muchas maneras y en muchas expresiones. Tradicionalmente, era visto y sentido; su fuerza se medía por el impacto en aquellos que lo experimentaban. Sin embargo, el poder disciplinario como el que estaba presente en el *auto de fe*, es invisible. En lugar de experimentar el poder mismo, uno lo veía representado en las víctimas. Se demostraba la autoridad del soberano, la visibilidad de las víctimas ilustra el control del poder que es ejercido sobre ellas. De este modo, en los *autos de fe*, la degradación y la humillación de los herejes acusados encarnaba el poder mismo [...] Fueron objetos para demostrar el poder porque cuando el público los observaba con temor, se adaptaba al orden social para evitar un destino semejante.<sup>105</sup>

Al examinar el auto de fe como un espectáculo ritual de representaciones religiosas, podemos entender el propósito de la Inquisición española de mantener un poder político ilimitado. Atemorizando al público con símbolos aterradores y escatológicos, los monarcas y los inquisidores pudieron detonar el temor de la muchedumbre para reforzar su poder. El auto de fe, si bien presumía ser religioso, era un ritual político, que usó símbolos e imágenes para legitimar el gran poder de la Inquisición y para conseguir autoridad absoluta. Llegó a ser el recurso más efectivo para perseguir y extirpar las diferencias ideológicas.<sup>106</sup>

No obstante, en una sociedad joven y en formación, como la novohispana del XVI, esos objetivos no parecen haberse logrado, en términos generales, en los primeros autos de fe. Hubo que aplicar algunos castigos también a los simpatizantes para que el modelado social se ajustara a las disposiciones metropolitanas.<sup>107</sup>

La vergüenza pública tenía por objeto evidenciar al acusado ante la sociedad. Tanto él como sus familiares quedaban señalados, deshonrados y, en adelante,



105 Kevin de Stefano, *op. cit.*, 2011, pp. 5 y 6.

106 *Ibid.*

107 Es interesante notar que, aunque la mayoría de los procesados por luteranismo o protestantismo por la Inquisición novohispana, durante el siglo XVI, fueron marinos que se habían quedado en el territorio después de algunas expediciones comandadas por capitanes ingleses o franceses —los cuales entraron al virreinato tras haber llevado a cabo negociaciones comerciales ilegales o reconocimientos geográficos e hidrográficos también ilegales o asaltos a embarcaciones y puertos españoles en mares americanos—, hubo un número importante de sospechosos de luteranismo y de simpatizantes hacia los disidentes. Algunos eran simplemente libre pensadores, otros tenían ideas humanistas y algunos más habían sido formados dentro del clero regular. Gonzalo Báez Camargo, *op. cit.*, 1960, pp. 102-123.

se les consideraba siempre bajo sospecha. Como en el caso de Peñaredonda, la mordaza en la boca era un mensaje claro y contundente de lo que se esperaba como reacción de una población novohispana suspicaz ante cualquier disidencia, sumisa y obediente, aunque no entendiera las causas de los castigos.

En toda sociedad funciona un sistema de prohibiciones y autorizaciones: el dominio de lo que se puede hacer y de lo que no se puede hacer. Hay otra esfera [...] dividida también en dos zonas: lo que se puede decir y lo que no se puede decir [...] unas y otras pueden dividirse en dos grandes categorías: las expresas y las implícitas. La prohibición implícita es la más poderosa; es la que “por sabido se calla” lo que se obedece automáticamente y sin reflexionar. El sistema de represiones vigente en cada sociedad reposa sobre ese conjunto de inhibiciones que ni siquiera requieren el asentimiento de nuestra conciencia.<sup>108</sup>

Con la llegada de la Inquisición a Nueva España, así como con los juicios y castigos inquisitoriales de los ingleses de Hawkins y los franceses de Chuetot, se estableció una relación bastante directa entre extranjería y lo que la Inquisición definió, entonces, como herejía luterana. Esta relación, con diferentes matices, se mantuvo latente en el transcurso de la actividad de la institución en el territorio de México.

A pesar del alto riesgo que representaba encubrir o apoyar a algún acusado, juzgado o condenado por la Inquisición, durante el siglo XVI se dieron diversos casos en los que la población novohispana —tanto india como española— actuó con empatía y complicidad hacia los penitentes, como sucedió en los casos de Sebastián de Peñaredonda, las personas que acogieron a Guillaume Potier, y el fraile franciscano que acompañó a Philips hasta Puerto de Caballos.

Con el tiempo, las prácticas de la Inquisición novohispana ayudaron a crear, en la población del México colonial, una idiosincrasia poco expresiva, y en el imaginario popular de la sociedad colonial, una representación del sujeto luterano o protestante como un ser distinto, extraño y peligroso, con una propuesta religiosa e ideológica que, si bien se percibía sólo relativamente diferente, en la práctica y en lo específico resultaba desconocida, indeseable y comprometedor.



108 Octavio Paz, *Sor Juana Inés de la Cruz o Las Trampas de la Fe*, Barcelona/México, Seix Barral/Planeta, 1982, pp. 15-16.

La construcción de las primeras imágenes de los luteranos en Nueva España como *los otros*, a quienes se procuró que la población considerara ajenos, forasteros, extraños o extranjeros, permeó el tejido social de una joven población americana en la que se intentaba modelar una identidad colectiva de súbditos del rey de España, identidad que debía adaptarse a patrones y reglas acordes con un catolicismo romano ortodoxo y eminentemente antiprotestante.

## ARCHIVOS

Archivo General de Indias, España (AGI)

Archivo General de la Nación, México (AGN)

## BIBLIOGRAFÍA

Alberro, Solange, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

Alberro, Solange, *La actividad del Santo Oficio de la Inquisición en Nueva España 1571-1700*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1981.

Altamira y Crevea, Rafael, *Felipe II Hombre de Estado*, México, Instituto de Historia-Universidad Nacional Autónoma de México, 1950.

Apéstequi, Cruz, *Los Ladrones del Mar: piratas en el Caribe, corsarios, filibusteros y bucaneros 1493-1700*, Madrid/Barcelona, Lunwerg Editores, 2000.

Báez Camargo, Gonzalo, *Protestantes enjuiciados por la Inquisición en Iberoamérica*, México, Casa Unida de Publicaciones, 1960.

Bataillon, Marcel, "La represión cultural", en *Historia* 16, número extraordinario 1, 1986, pp. 47-56, disponible en [<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1031980>], consultado: 7 de marzo de 2016.

Brunner Parks, George, "Tudor travel literature: a brief history", en D. B. Quinn (ed.), *The Hakluyt Handbook*, Londres, The Hakluyt Society, 1974, vol. 1, pp. 97-132.

Cañeque, Alejandro, "Theater of power: writing and representing the Auto de Fe in colonial Mexico", en *The Americas*, núm. 52, enero, 1996, pp. 321-343.

Chaunu, Pierre, "Veracruz en la segunda mitad del siglo XVI y primera del XVII", en *Historia Mexicana*, vol. 36, núm. 4 [136], abril-junio, 1960, pp. 521-557.

Escandell Bonet, Bartolomé, "Las adecuaciones estructurales: establecimiento de la Inquisición en Indias", en Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet (coords.), *Historia de la Inquisición en España y América*, tomo I: *El conocimiento*

- científico y el proceso histórico de la institución (1478-1834)*, Madrid, Centro de Estudios Inquisitoriales/Biblioteca de Autores Cristianos, 1984, pp. 713-723.
- Farías Escalera, Edurné, *Los Hawkins: pioneros de la piratería inglesa en América*, tesis de licenciatura en Historia, Morelia, Facultad de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002.
- Fogelman, Patricia y Agustina Rodríguez Romero (eds.), *Violencias y consensos en la construcción del cristianismo en Iberoamérica (siglos XVI-XIX)*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2014.
- Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*, México, Siglo XXI, 2010.
- García Icazbalceta, Joaquín, *Opúsculos varios*, tomo VII: *Relación de varios viajeros ingleses en la Ciudad de México, y otros lugares de la Nueva España, siglo XVI*, México, Imprenta de V. Agüeros, 1898.
- Gerhard, Peter, *A Guide to the Historical Geography of New Spain*, Cambridge, Cambridge University Press, 1972.
- Greenleaf, Richard, "The Inquisition and the Indians of New Spain: a study in jurisdictional confusion", en *The Americas*, vol. 22, núm. 2, octubre, 1965, pp. 136-166.
- Haring, Clarence H., *Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979.
- Hakluyt, Richard, *The Principal Navigations, Voyages, Traffiques and Discouaries of the English Nation*, vol. 6, Londres, J. M. Dent & Co., 1908.
- Iglesias Aparicio, Pilar y Felipe Miguel Escudero Rodríguez, "La Casa de la Inquisición", en *Galeón Hispavista*, disponible en [tamariz.galeon.com/casadela.htm], consultado: 5 de noviembre de 2016.
- Ita Rubio, Lourdes de, "La presencia británica en el Caribe durante el siglo XVI y principios del XVII", en Yolanda Juárez Hernández y otros, *Comercio, piratería y vida cotidiana en el Caribe colonial*, México, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe-Universidad Nacional Autónoma de México/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Universidad Veracruzana, 2009, pp. 17-45.
- Ita Rubio, Lourdes de, "El primer ataque inglés a Campeche, por William Parker en 1596", en *Tzintzun*, núm. 41, enero-junio, 2005, pp. 117-130.
- Ita Rubio, Lourdes de, *Viajeros isabelinos en Nueva España*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Fondo de Cultura Económica, 2001.
- Jiménez Rueda, Julio (coord.), *Libro primero de votos de la Inquisición en México*, México, Archivo General de la Nación, 2002.

- Jiménez Rueda, Julio, *Corsarios franceses e ingleses en la Inquisición de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación/Imprenta Universitaria-Universidad Nacional Autónoma de México, 1945.
- Knecht, Robert Jean, “Massacre de la Saint-Barthélemy, 24 août 1572”, en *Herodote.Net*, publicado 12 de diciembre de 2015, disponible en [[https://www.herodote.net/24\\_aout\\_1572-evenement-15720824.php](https://www.herodote.net/24_aout_1572-evenement-15720824.php)], consultado: 11 de enero de 2017.
- Knecht, Robert Jean, *The French Wars of Religion 1559-1598*, Londres, Longman, 1996.
- Lee, Sidney (ed.), *Dictionary of National Biography, 1885-1900*, vol. 27, Londres/Nueva York, Smith Elder & Co./Macmillan & Co., 2004.
- León Pinelo, Antonio de, *Recopilación de las Indias*, tomo I, México, Escuela Libre de Derecho/Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México/Universidad de Navarra, 1992.
- Maltby, William S., *La leyenda negra en Inglaterra: el desarrollo del sentimiento antihispánico 1558-1660*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982.
- Marañón, Gregorio, “La vida en las galeras en tiempos de Felipe II”, en *Ars Medica*, núm. 4, 2005, pp. 217-237.
- Martínez, José Luis, “Viajes azarosos y correos internos en las Indias. Siglo XVI”, en Shulami Goldsmith y Rubén Lozano (coords.), *España y Nueva España: sus acciones transmarítimas*, México, Universidad Iberoamericana, 1991, pp. 31-37.
- Mayer, Alicia, *Lutero en el Paraíso. La Nueva España en el espejo del reformador alemán*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Fondo de Cultura Económica, 2008.
- Mayer, Alicia, “Presentación”, en Juan Antonio Ortega y Medina, *Reforma y modernidad*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, pp. 7-22.
- Meinig, Donald William, *The Shaping of America*, vol. I: *Atlantic America, 1492-1800*, New Haven, Yale University Press, 1986.
- Medina, José Toribio, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991.
- Medina, José Toribio, *La primitiva Inquisición americana*, Santiago de Chile, Imprenta Elziveriana, 1914.
- Menéndez de Avilés, Pedro, *Cartas sobre la Florida, 1555-1574*, Fráncfort/Madrid, Vervuert/Iberoamericana, 2002.
- Muriel, Josefina, *Hospitales de la Nueva España*, tomo I: *Fundaciones del siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.

- O’Gorman, Edmundo, *México: el trauma de su historia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2002.
- O’Gorman, Edmundo, *La invención de América*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977.
- Ortega, Sandra, “La Plaza Mayor, tres siglos de dominación española”, en *Nueva Guía del Centro Histórico de México*, México, Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, disponible en [<http://guiadelcentrohistorico.mx/kmcero/1-el-centro-fondo/la-plaza-mayor-tres-siglos-de-dominaci-n-espa-ola>], consultado: 27 de abril de 2017.
- Ortega y Medina, Juan Antonio, *Reforma y modernidad*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.
- Parry, John H., *Europa y la expansión del mundo (1415-1715)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.
- Paz, Octavio, *Sor Juana Inés de la Cruz o Las Trampas de la Fe*, Barcelona/México, Seix Barral/Planeta, 1982.
- Rasor, Eugene L., *English/British Naval History to 1815. A Guide to the Literature*, Londres, Praeger, 2004.
- Ruiz Martínez, Herlinda, *Corsarios franceses juzgados como herejes luteranos por la Inquisición en Iberoamérica, 1560-1574*, tesis de maestría en Historia, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2011.
- Ruiz Martínez, Herlinda, *La expedición del corsario Pierre Chuetot al Circuncaribe y su desembarco en la península de Yucatán, 1570-1574*, México, El Colegio de Michoacán, 2010.
- Shakespeare, William, *El Mercader de Venecia*, Madrid, Ediciones y Distribuciones Mateos, 2000.
- Sir Francis Drake*, Londres, The British Library & British Museum Publications Ltd., 1977.
- Stefano, Kevin de, “Religious representations of political power, the Auto de Fe of the Spanish Inquisition”, en *The College of New Jersey Journal of Student Scholarship*, vol. XIII, abril, 2011, pp. 1-7.
- Todorov, Tzvetan, *Nosotros y los otros*, México, Siglo XXI, 1991.
- Torre Villar, Ernesto de la, “La enseñanza de la teología en tiempos del arzobispo Pedro Moya de Contreras”, en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 12, 1991, pp. 85-105.

**Extranjería, protestantismo e Inquisición...**

Tovar Alcaraz, Jesús, *Las reformas a la organización administrativa del correo en Valladolid*, tesis de licenciatura en Historia, Morelia, Facultad de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012.

Williamson, James A., *Sir John Hawkins, the Time and the Man*, Oxford, Clarendon Press, 1927.

**D. R. © Lourdes de Ita Rubio, Ciudad de México, julio-diciembre, 2017.**